

**UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a knight on horseback, holding a lance and a shield. Above the knight is a crown. The seal is surrounded by Latin text: "CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER" and "SALUTEM ORBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER". There are also banners with the words "PLUS" and "ULTRA".

**ESTUDIO DE LA COBERTURA PERIODÍSTICA DEL TEMA  
“EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL” EN LOS DIARIOS EL PERIÓDICO Y  
LA HORA**

**CANDY MARIA ROSANGELA MORALES MORALES**

**LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**GUATEMALA, MAYO DE 2008.**

**UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**TRABAJO DE TESIS**

**ESTUDIO DE LA COBERTURA PERIODÍSTICA DEL TEMA  
“EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL” EN LOS DIARIOS EL PERIÓDICO Y  
LA HORA**

**Presentado por:**

**CANDY MARIA ROSANGELA MORALES MORALES**

**Previo a obtener el título de**

**LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**ASESOR: LIC. CÉSAR AUGUSTO PAIZ FERNÁNDEZ**

**GUATEMALA, MAYO DE 2008.**

Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencias de la Comunicación

**DIRECTOR**

M.A. Gustavo Bracamonte

**CONSEJO DIRECTIVO**

**REPRESENTANTES DOCENTES**

Lic. Julio Moreno

M.A. Fredy Morales

**REPRESENTANTE DE EGRESADOS**

Lic. Ramiro Mac Donald

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

Adriana Castañeda

Milton Lobo

**SECRETARIO**

Lic. Axel Santizo

**TRIBUNAL EXAMINADOR**

Presidente: Lic. César Augusto Paiz

Revisores: M.A. Silvia Búcaro

Lic. Gustavo Yela

Examinadores: Dra. Lesvia Morales

Lic. Víctor Carillas

Suplente: Lic. Alexander Melgar



# Escuela de Ciencias de la Comunicación

Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 30 de mayo de 2008  
Dictamen aprobación 34-08  
Comisión de Tesis

Estudiante  
Candy María Ronsangela Morales Morales  
Escuela de Ciencias de la Comunicación  
Ciudad de Guatemala

Estimada estudiante Morales:

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo que acordó la comisión de tesis en el inciso 1.1 del punto 1 del acta 02-2008 de sesión celebrada el 16 de mayo de 2008.

1.1. Comisión de tesis acuerda: A) Aprobar a la estudiante Candy María Ronsangela Morales Morales, carné 200317608, el proyecto de tesis *ESTUDIO DE LA COBERTURA PERIODÍSTICA DE LOS DIARIOS ELPERIÓDICO Y LA HORA EN EL TEMA "EXPLORACIÓN SEXUAL INFANTIL*. B) Nombrar como asesor a: licenciado César Paiz.

Atentamente,

**ID Y ENSEÑAD A TODOS**

  
M.A. Aracelly Mérida  
Coordinadora Comisión de Tesis



Copia: Comisión de Tesis  
AM/Eunice S.



Guatemala, 29 de enero de 2009  
ECC 42-09

Señor (a) (ita)  
**Candy Maria Morales Morales**  
Esc. De Ciencias de la Comunicación

Estimado (a) Señor (a) (ita):

Para su conocimiento y efectos me permito transcribir lo acordado por El Consejo Directivo, en el Inciso 12.15 del Punto DECIMO SEGUNDO del Acta No. 02-09 de sesión celebrada el 22-01-09.

“DECIMO SEGUNDO:...12.15...El Consejo Directivo, con base en el dictamen favorable y lo preceptuado en la Norma Séptima de las Normas Generales Provisionales para la elaboración de Tesis y Examen Final de Graduación vigente, ACUERDA: 1) Nombrar a los profesionales Lic. César Augusto Paiz Fernández (Presidente), M.A. Silvia Adelina Búcaro Chinchilla y Lic. Gustavo Yela, para que integren el Comité de Tesis que habrá de analizar el trabajo de tesis del (a) estudiante **Candy Maria Morales Morales**, carné 200317608, cuyo título es: “ESTUDIO DE LA COBERTURA PERIODÍSTICA DEL TEMA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN LOS DIARIOS EL PERIÓDICO Y LA HORA”. El comité contará con quince días calendario a partir de la fecha de recepción del proyecto, para dictaminar acerca del trabajo”.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Axel A. Santizo F.  
Secretario



AASF/lm



ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
Universidad de San Carlos de Guatemala

APROBACIÓN TERNA REVISORA

Guatemala, marzo 17 de 2009

Señores  
CONSEJO DIRECTIVO  
Escuela de Ciencias de la Comunicación  
Edificio M2  
Ciudad Universitaria, zona 12

Distinguidos señores:

Por este medio informamos a ustedes que el estudiante Candy Maria R. Morales Morales, carné 200317608, ha realizado las correcciones y recomendaciones al TRABAJO DE TESIS, cuyo título es:

Estudio de la Cobertura Periodística del tema "Explotación

Sexual Infantil" en los Diarios El Periódico y La Hora"

En virtud de lo anterior, se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que pueda continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

**ID Y ENSEÑAD A TODOS**

Miembro Comisión Revisora  
M.A. Silvia A. Búcaro

Miembro Comisión Revisora  
Lic. Gustavo Yela

Presidente Comisión Revisora  
Lic. César A. Paiz



Guatemala, 24 de abril de 2009.

ECC 545- 09

Señor (a) (ita)

**Candy María Rosangela Morales Morales**

Esc. De Ciencias de la Comunicación

Estimado (a) Señor (a) (ita):

Para su conocimiento y efectos me permito transcribir lo acordado por El Consejo Directivo, en el Inciso 8.4 del Punto OCTAVO del Acta No. 09-09 de sesión celebrada el 16-04-09.

“OCTAVO:...8.4...El Consejo Directivo, ACUERDA: a) Aprobar el trabajo de tesis titulado: “ESTUDIO DE LA COBERTURA PERIODÍSTICA DEL TEMA “EXPLORACIÓN SEXUAL INFANTIL” EN LOS DIARIOS EL PERIÓDICO Y LA HORA”, presentado por el (la) estudiante **Candy María Rosangela Morales Morales**, Carné No. 200317608, con base en el dictamen favorable del comité de tesis nombrado para el efecto; b) Se autoriza la impresión de dicho trabajo de tesis; c) se nombra a los profesionales: Dra. Lesvia Morales, Lic. Víctor Carillas y Lic. Alexander Melgar (suplente), para que con los miembros del Comité de Tesis, Lic. César Augusto Paíz Fernández (Presidente), M.A. Silvia Adelina Búcaro Chinchilla, Lic. Gustavo Adolfo Yela Fernández, para que integren el Tribunal Examinador y d) Se autoriza a la Dirección de la Escuela para que fije la fecha del examen de graduación.”

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Axel A. Santizo F.  
Secretario



AASF/csg

## **DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS**

### **A DIOS**

*Por cada paso, cada camino, cada ilusión y esperanza, por la fuerza, el amor y paciencia que ha compartido en mi vida.*

### **A MIS PADRES Y HERMANOS**

*Por su amor, cuidados, protección y soporte; en especial a mi Madre y hermanas su vida es mi mayor ejemplo de lucha en este mundo.*

### **A MARIO FERNANDO LÓPEZ**

*Mi cómplice, amigo, colega, compañero y esposo, por estar siempre para mí compartiendo cada una de las locuras de este sueño y otros miles, sin ti, esto no sería lo mismo.*

### **A MIS MOSQUETEROS**

*Ricardo, Eduardo, Santiago y Sucey; por cada aventura juntos y las que nos faltan, los amo.*

### **A LA FAMILIA LÓPEZ VALDEZ**

*Gracias por su cariño, apoyo y soporte para alcanzar cada sueño.*

### **A MIS AMIGOS Y COLEGAS**

*Gabriel, Marielos, Grillo, Silvia, Diana, Obed, Pancho, Héctor, Edwin, Chiva, Mayte, Mario, Marvin, Alex, Byron, Rosita, Oscar, Maynor; a todos los quiero mucho y sin ustedes este camino hubiera sido muy aburrido.*

### **A LIC. CESAR PAIZ, LICDA ARACELY MÉRIDA Y LIC. CARLOS ACEITUNO**

*Por todo su apoyo y cariño para lograr esta meta*

*Cada sueño es una lucha, cada lucha un pedazo de vida, todo lo vale si aun después de la derrota no se pierde la esperanza de soñar una vez más.*

***PARA EFECTOS LEGALES ÚNICAMENTE LA AUTORA ES RESPONSABLE  
DEL CONTENIDO DE ESTE TRABAJO.***

*Índice:*

|              |  |
|--------------|--|
| Resumen      |  |
| Introducción |  |

**CAPÍTULO I**  
**Marco Conceptual**

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| 1.1 Antecedentes               | 1 |
| 1.2 Justificación              | 3 |
| 1.3 Planteamiento del Problema | 4 |
| 1.4 Alcances y Limites         | 9 |

**CAPÍTULO II**  
**Marco Teórico**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>2.1. Explotación Sexual Comercial</b>                                  | <b>10</b> |
| <b>2.2 Términos básicos relacionados a la Explotación Sexual Infantil</b> |           |
| 2.2.1 Abusador/a  | 11        |
| 2.2.1.1 Abuso Emocional   | 12        |
| 2.2.1 .2 Abuso Físico   | 12        |
| 2.2.1 .3 Abuso Sexual   | 12        |
| 2.2.2 Adolescencia  | 13        |
| 2.2.3 Agresión  | 14        |
| 2.2.4 Autoestima  | 14        |
| 2.2.5 Cliente   | 14        |
| 2.2.6 Delito Sexual   | 15        |

|  |    |
|--|----|
| 2.2.6. 1 Penalización/castigo                  | 15 |
| 2.2.7 Efebofilia                               | 15 |
| 2.2.8 El o la enganchadora                     | 16 |
| 2.2.9. Explotación Infantil                    | 16 |
| 2.2.9.1 Explotador/a                           | 16 |
| 2.2.10 Incesto                                 | 17 |
| 2.2.11 Infancia                                | 17 |
| 2.2.12 Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) | 17 |
| 2.2.13 Ley del Silencio                        | 18 |
| 2.2.14. Maltratar                              | 18 |
| 2.2.14. 1 Maltrato Infantil                    | 18 |
| 2.2.15 Medidas Cautelares                      | 19 |
| 2.2.16 Migración                               | 19 |
| 2.2.17 Niña/o                                  | 19 |
| 2.2.17.1 Niñez                                 | 20 |
| 2.2.18 Nivel de vida adecuado                  | 20 |
| 2.2.19. Noviazgo                               | 20 |
| 2.2.20. Objeto Sexual                          | 21 |
| 2.2.21. Pedofilia                              | 21 |
| 2.2.21.1 Pedófilo                              | 21 |

|  |    |
|--|----|
| 2.2.22. Pollera- Pollero.  | 21 |
| 2.2.23 Propietaria de los centros de<br>Explotación sexual comercial           | 22 |
| 2.2.24 Peores Formas de Trabajo Infantil                                       | 22 |
| 2.2. 24.1. Pornografía infantil  | 22 |
| 2.2. 24.2. Prostitución Infantil   | 23 |
| 2.2. 24.3. Turismo Sexual Infantil   | 23 |
| 2.2. 24.3.1 Turista Sexual   | 24 |
| 2.2.25. El perfil del niño/niña y joven en situación<br>de explotación sexual, | 24 |
| 2.2. 26. Pobreza   | 25 |
| 2.2. 27. Prevención  | 25 |
| 2.2. 28. Proxeneta   | 26 |
| 2.2.29. Redes de Explotación   | 26 |
| 2.2.29.1 Relación de Poder   | 26 |
| 2.2.30. Redes de reclutamiento   | 27 |
| 2.2.31. Tráfico  | 28 |
| 2.2.31.1. Tráfico entre fronteras  | 28 |
| 2.2.31.2. Tráfico/Trata  | 29 |
| 2.2.32. Venta de niñas y niños   | 29 |

|                              |    |
|------------------------------|----|
| 2.2.33. Violencia Sexual     | 29 |
| 2.2.34. Virginidad           | 30 |
| 2.2.35. Voyeur               | 30 |
| 2.2.35.1. Voyerismo          | 30 |
| 2.2.36. Zona de Prostitución | 30 |

### **2.3 Acuerdos y Legislación Sobre Explotación Sexual Infantil**

|   |    |
|---|----|
| 2.3. 1. Declaración y Programa de Acción  Primero Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños Estocolmo, Suecia, 27-31 de agosto de 1996   | 31 |
| 2.3.2 Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación  | 35 |
| 2.3.3 Declaración Universal de los Derechos humanos   | 41 |
| 2.3.4. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional. | 42 |
| 2.3.5. Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia,   | 51 |

### **2.4 Medios de comunicación**

|   |    |
|---|----|
| 2.4.1. Medios de comunicación y su incidencia en la opinión pública | 52 |
| 2.4.2. Rol de Medios de Comunicación                                | 53 |

|  |    |
|--|----|
| 2.4.3. Géneros Periodísticos                   | 53 |
| 2.4.3.1. Noticia                               | 54 |
| 2.4.4. Entrevista                              | 54 |
| 2.4.4. 1. Entrevistado                         | 54 |
| 2.4.4.2. Entrevistador                         | 55 |
| 2.4.5. Fuentes                                 | 55 |
| 2.4.5.1. Clasificación de fuente Periodísticas | 55 |
| 2.4.6. Declaraciones                           | 56 |
| 2.4.7. Monitoreo                               | 57 |

## **2.5 Perfil de los Matutinos Elegidos Para el Estudio.**

|                            |    |
|----------------------------|----|
| 2.5.1. Diario el Periódico | 57 |
| 2.5.2. Diario La Hora      | 58 |

## **2.6 Extracto de Entrevistas**

|   |    |
|---|----|
| 2.6.1 Entrevista a Mario Cordero,<br>Jefe de Redacción, Diario La Hora        | 63 |
| 2.6.2 Entrevista a Oneida Rodas,<br>Coordinadora de Comunicación, COMUNICARES | 63 |

## **CAPÍTULO III**

### **Marco Metodológico**

|                          |    |
|--------------------------|----|
| 3. Tipo de Investigación | 63 |
| 3.1. Descriptiva         | 63 |
| 3.1.2 Estudio Evaluativo | 63 |

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| 3.1.3 Documental            | 63 |
| 3.2. Objetivos:             |    |
| 3.2.1 Objetivo General      | 63 |
| 3.2.2 Objetivos Específicos | 64 |
| 3.3. Técnicas               | 64 |
| 3.3.1 Entrevista.           | 64 |
| 3.3.2 Técnica Hemerográfica | 64 |
| 3.4. Universo               | 65 |
| 3.5. Muestra                | 65 |
| 3.6. Instrumentos           | 65 |

## **CAPITULO IV**

### **Marco Operativo**

|  |     |
|--|-----|
| 4.1 Presentación resultados Monitoreo        |     |
| Medios Estudiados                            | 66  |
| 4.2 Interpretación de Resultados             | 76  |
| 4.3 Presentación e Interpretación resultados |     |
| Encuesta a periodistas diario El Periódico   | 79  |
| 5. Conclusiones                              | 94  |
| 6. Recomendaciones                           | 95  |
| 7. Bibliografía Consultada                   | 97  |
| Anexos                                       | 102 |

## Resumen

**Universidad:** Universidad de San Carlos de Guatemala

**Unidad Académica:** Escuela de Ciencias de la Comunicación

**Tema:** Estudio de la Cobertura Periodística del tema “Explotación Sexual Infantil” en los diarios El Periódico y La Hora.

**Investigadora:** Candy Maria Rosangela Morales Morales.

**Planteamiento del Problema:** ¿Comprobar si el tema de Explotación Sexual Infantil, es tomado en cuenta, en la cobertura periodística de los diarios El Periódico y la Hora?

**Objetivo:** Realizar un estudio de la Cobertura Periodística al tema “Explotación Sexual Infantil” en los Diarios El Periódico y la Hora.

**Técnica:** Recopilación de información bibliográfica sobre el tema, Técnica Hemerográfica, encuesta con modalidad de cuestionario para entrevistados y encuesta para periodistas del diario El Periódico.

**Método:** Para realizar esta investigación se utiliza el método positivista cuya naturaleza es descriptiva con carácter evaluativo, documental.

**Instrumentos:** Fichas Bibliográficas, hemerográficas y de resumen, así como cuestionarios.

**Procedimiento:** La investigación se realizó en tres fases, primero se realizó la investigación bibliográfica, y entrevistas a expertos sobre el tema; segundo se efectuó la recopilación de los diarios El Periódico y la Hora por un mes calendario y se procedió a ejecutar el monitoreo de los diarios estudiados. Posteriormente se generó

una encuesta, respondida por los periodistas del diario El Periódico, en la sección de nacionales.

***Resultados y Conclusiones:*** Se demostró que la cobertura que brindan los diarios El Periódico y la Hora al Tema de Explotación Sexual Infantil durante el período de análisis fue nula. Además es manifiesto, que los periodistas del diario el Periódico, saben poco acerca del tema de Explotación sexual infantil, a pesar de contar con varios años de experiencia laboral, para algunos, el tema les es ajeno lo que de alguna manera puede influir en la publicación de trabajos relacionados a la temática.

## **Introducción**

La explotación sexual infantil con carácter comercial, se define como la violación de los derechos fundamentales de la niñez, y comprende en su mayoría el abuso sexual cometido por un adulto, y el pago que este realiza -al menor o a terceras personas -, con dinero o especie por un encuentro o cualquier clase de material visual, auditivo, explícito en el que aparecen menores de edad sosteniendo intimidad con otros menores o adultos, así como fotografías sugestivas, mostrando partes privadas de los mismos.

En nuestro país el problema crece en forma desmedida, debido en gran parte al bajo control en las fronteras, que permite el tráfico de personas, sobre todo, de menores de Centroamérica a nuestro país; a esto se suma, una débil legislación carente de castigar con penas drásticas a aquellos que obliguen a un menor a participar en estos actos.

Un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Guatemala, revela que el 98 % de las víctimas de explotación sexual comercial, son adolescentes entre los 15 y 17 años, de los cuales el 58 % son guatemaltecos.

Son diversas las razones que llevan a un niño, niña o adolescente a participar dentro de las redes de explotación sexual, que van desde el maltrato que sufren en sus hogares, hasta el engaño con falsas promesas de trabajos en el exterior.

Este tema se relaciona directamente con la prostitución sexual, pero la red contempla otras vías para explotar a los infantes o adolescentes.

El Congreso Mundial de Estocolmo, acordó como alta prioridad, la acción contra la explotación comercial sexual de los niños, niñas y adolescentes. El Congreso supuso, sin duda una gran movilización y procesos de cambio cultural e institucional, que han determinado la puesta en marcha de numerosas iniciativas en las instituciones públicas y en las organizaciones sociales en el mundo.

El tema genera polémica por sí mismo, las personas suelen estigmatizar a los infantes que se sufren este flagelo, es en este punto, en que los medios de comunicación se

convierten en una alternativa necesaria para difundir información veraz sobre la situación.

La mayor parte de nuestro conocimiento social y político, así como nuestras creencias sobre el mundo, emanan de las decenas de informaciones que leemos o escuchamos a diario. Es muy probable que no exista ninguna otra práctica discursiva, aparte de la conversación cotidiana, que se practique con tanta frecuencia y por tanta gente, como el seguimiento de noticias en prensa y televisión (Van Dijk, 1997.16)

A medida que el flujo de información sobre el tema se logre introducir en la población, la explotación sexual infantil tendrá una nueva cara, fuera del secreto a voces que hasta este momento se ha conocido.

Con este estudio se pretende, comprobar qué sucede con las agendas periodísticas de los diarios la Hora y el Periódico, durante un mes, a fin de establecer si la temática de explotación sexual infantil, es tomada en cuenta dentro de la cobertura diaria.

# **CAPÍTULO I**

## **Marco Conceptual**

### ***1.1 Antecedentes:***

Según la Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida (ENCOVI) realizada en el año 2006 por el Instituto Nacional de Estadística (INE), Guatemala cuenta con una población de 12.897.829 habitantes (47,9% de hombres y 52,1 % de mujeres). Del total de la población, más de cinco millones son niños, niñas y adolescentes. Según la ENCOVI del año 2006, cerca de 3,000.000 menores de edad trabajaban, de ellos, aproximadamente 1,520.000 tenían entre 5 y 14 años de edad.

Dentro de estas cifras de infantes trabajadores se incluyen las peores formas de trabajo infantil, en esta rama, la explotación sexual a menores con fines comerciales. Basta con caminar en las calles de la zona 1 de la ciudad de Guatemala, para encontrar a menores explotados sexualmente de diversas formas. Por Q10 ó Q 20, cualquiera puede adquirir en la calle videos pornográficos de producción local, en los que los protagonistas son niños, niñas o adolescentes.

Con un clic en la Internet una persona sin importar edad o sexo, puede contemplar dentro de un paquete vacacional el sostener relaciones sexuales con menores de edad, como si se tratara de la venta por catalogo de cualquier producto, los niños, niñas o adolescentes son ofertados e incluidos en los programas turísticos que se ofrecen a través del mundo.

Un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Guatemala revela que el 98 por ciento de las víctimas de explotación sexual comercial son adolescentes entre los 15 y 17 años, de los cuales el 58 por ciento son guatemaltecos.

Las causas que han llevado a niñas y niños a las garras de la explotación sexual con fines comerciales, varían, Save The Children en un estudio realizado en el años dos mil seis, afirma que en Guatemala el 33% de los menores provienen de hogares sin figura paterna, algunos casos apuntan a que de cada 10 niños 7 han sido golpeados severamente por sus padres desde el primer año de vida y encuentran en la calle el mejor aliado para escapar.

En el mayor de los casos los niños, niñas y adolescentes han sido involucrados por terceras personas que buscan obtener ganancias a través de estos, en numerosas oportunidades los culpables enfrentan penas mínimas al ser detenidos, esto en el mejor de los casos pues en nuestro país se cuenta con un vacío legal que deja sin amparo a los menores que pueden denunciar algún tipo de explotación sexual al que están sujetos bajo presión.

De las víctimas de explotación sexual infantil, un 98%, carece de educación, y más del 20% sufrió de abuso sexual antes de los 12 años de edad. En Guatemala el delito de proxenetismo sólo sea sancionado con multa de Q500 a Q2 mil, cuando en Centroamérica y Latinoamérica se penaliza con 8 a 10 años de prisión.

Diversas organizaciones han trabajado en conjunto para que el Congreso de la República apruebe leyes que sean drásticas con aquellos a los que se les compruebe su nexos o complicidad para permitir este degrado al que son sometidos cientos de menores en el país.

Instituciones como la agencia de noticias NANA, comprometida con la niñez y apoyada por instituciones como Save The Children y UNICEF, realizaron dos monitoreos anuales para el año 2004 y 2006, a manera de comprobar el trabajo periodístico en medios escritos a favor de la niñez en general.

De acuerdo con su informe para el año dos mil seis, 6,946 notas fueron publicadas en los medios escritos, siendo Prensa libre el que publicó 24.46% del total de las notas, ubicando a el diario la Hora con un 13.61% y el Periódico con un 11.37%. Al referirse al contenido de los temas, la educación cuenta con 2006 notas, que la coloca en el primer lugar de temas abordados.

Según señala este monitoreo en una época cuando cada vez más niños, niñas y adolescentes viajan ilegalmente a Estados Unidos, el tema de abuso y explotación sexual fue motivo de 148 notas, apenas un 2.1% del total monitoreado, esto tomando en cuenta que Guatemala es el único país de la región que no ha reformado sus leyes en ese sentido.

## ***1.2. Justificación***

Es importante abordar el estudio sobre la cobertura que diarios como La Hora y El Periódico dan a temas como la explotación sexual infantil, ya que a través del monitoreo que se realice podremos conocer la cobertura a temas de niñez que se dan en sus agendas.

Este problema de explotación infantil es sensible en el país, cada año se estima que la cifra de niñez crece sin que nadie pueda frenar el problema. El planteamiento de este estudio permitirá a organizaciones, estudiantes y medios de comunicación, contar con un parámetro del trabajo mensual que se realiza en estos dos medios y así buscar alternativas que permitan un óptimo desarrollo del tema en las agendas periodísticas.

Sabiendo que la niñez es el futuro de la sociedad y conociendo que la explotación sexual infantil es un flagelo, por medio de esta investigación se hace un aporte a la ciencia en general, pues les permitirá a los medios, organizaciones y estudiantes tener conocimiento de la cobertura que se realiza del tema y la forma en que este es abordado para que a través de este se generen alternativas viables que permitan una mejor cobertura del mismo.

Como estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estamos obligados a conocer la realidad que se vive en nuestro país; con este estudio, se aporta a la sociedad guatemalteca información del tema y la cobertura que dos diarios de tiraje menor.

En cuanto a la enseñanza- aprendizaje, guarda importancia debido a que este proceso de monitoreo, puede servir a estudiantes de comunicación a implementar nuevas técnicas en su desarrollo laboral, y les permitirá conocer la temática de explotación sexual, para que en su futuro puedan incorporar el tema en sus agendas periodísticas.

Este estudio pretende formar parte del material de consulta de la Biblioteca Flavio Herrera y la Biblioteca Central, en donde los estudiantes puedan utilizarlo de guía en investigaciones afines.

La Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, busca formar comunicadores comprometidos y profesionales capaces de promover investigaciones; por ello la necesidad de encausar el conocimiento universitario en torno a la realidad de nuestra sociedad.

### ***1.3 Planteamiento del Problema***

El tema fue abordado en los años 80 por primera vez, enfrentando la indiferencia e incertidumbre generada por los tabú relacionados a la sexualidad y cualquier tema que implique en si esta palabra. Para estos años se apuntaba solo una escasa dimensión basada en la prostitución de menores quienes no hablaban del tema fuera de los burdeles en los que eran explotados.

Diversas investigaciones realizadas al pasar de los años, por instituciones como La Red Internacional Contra la Pornografía, ECPAT y Casa Alianza quienes conjuntamente trabajaron el tema en el año 2002, han determinado por lo menos cuatro formas o expresiones de la explotación sexual en contra de menores: *la prostitución infantil, el turismo sexual, la trata de personas menores de edad con fines sexuales y la pornografía infantil.*

En estos actos los niños y niñas son considerados como mercancía y objeto sexual sin voz, perjudicado seriamente su desarrollo normal dentro de la sociedad. La explotación sexual infantil comercial –ESC- constituye una de las peores violaciones a los derechos de la niñez.

Aunque son varias las causas que generan flagelo en los infantes como la pobreza, desigualdad entre hijos, deudas contraídas por los padres, engaños con falsas promesas, raptos, y en menor escala el consumismo y globalización; imponiendo en los menores la venta de su cuerpo por el videojuego o los zapatos de moda, aun así no es justificado el daño que se ejerce sobre los menores. Quizás muchos solo son involucrados después de sufrir una cadena vivencial de abuso, trauma, rechazo emocional y discriminación.

A lo anterior es necesario incorporar patrones culturales y actitudes históricas, propios de una sociedad de estructura patriarcal, que ubican a la niñez y a las mujeres en un

nivel de inferioridad con respecto al hombre adulto, quien mira en estos, un objeto de su posesión, satisfactor de necesidades en los que ejerce el control y la presión que desee.

Bajo este control el menor sufre daño psicológico y emocional, pues cuando se habla de explotación, esta es entendida como “sacar toda la utilidad posible sobre un objeto”. (Diccionario Enciclopédico Océano año 2000) En un menor explotado, todas sus voluntades son reducidas, sus acciones limitadas, aprende que es un objeto destinado a brindar placer, aunque para sí mismo sea doloroso, quedando truncadas las ilusiones que se esperan sean normales en un menor.

Estos niños obligados por las circunstancias han dejado los juguetes para enfrentarse con adicciones, golpes, embarazos, enfermedades venéreas y algunos con el VIH-SIDA. Aunque como lo apunta Casa Alianza en coordinación con ECPAT en sus libros de trabajo, no es fácil determinar los abusos a los que son sometidos los menores, esto en gran medida, se debe a que la naturaleza de la problemática obedece a factores clandestinos.

Niños, niñas y adolescentes entre los 10 y 17 años en el mundo entero se ven afectados de forma directa con la problemática, según estadísticas lanzadas por organizaciones internacionales se estima que más de 2 millones de menores son explotados sexualmente en el sudeste asiático y América Latina.

Lejos de esto, la explotación sexual infantil no es un problema de países sub desarrollados o grupos minoritarios, quizás en estas latitudes donde los índices de desarrollo *per capita (del latín por persona)* son altos no se aprecie de la misma manera, pero es un peligro latente dentro de la sociedad.

En muchas ocasiones las conexiones de estos grandes países con los de menor desarrollo, se deben a la demanda de los primeros en obtener cualquier clase de material o encuentros con menores, pues dentro de estas sociedades se castiga severamente el delito a diferencia de países de América Latina o Asia.

En nuestro continente, el tema ha sido seriamente cuestionado, son ya muchas las organizaciones no gubernamentales que han implementado planes de trabajo en busca de informar a padres, niños y a las mismas autoridades sobre las dimensiones de esta

problemática, basándose en estatutos y compromisos internacionales adquiridos por los gobiernos en turno.

Uno de estos estatutos ratificados es el Convenio 182 de la Organización Internacional de Trabajo OIT, de acuerdo con este, en su **artículo 1** indica que todo estado miembro que lo ratifique deberá adoptar medidas para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas del trabajo infantil con carácter de urgencia.

En el artículo 3 del Convenio de la OIT ratificado por Guatemala, cita de manera textual que se debe evitar "la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas".

Según el plan Nacional contra la explotación sexual para el año 2001, no se trata solo de un fenómeno social atravesado por dos ejes como lo son el género y la condición étnica, se ha convertido en un problema legal ya que no solo contraviene las normas jurídicas establecidas en el país, sino aquellas otras internacionales que Guatemala adoptó como de observancia y cumplimiento obligatorio.

Pese a esto los resultados no son claros y a pesar del trabajo realizado actualmente en Guatemala, para que el Congreso de la República, apruebe cambios sustanciales en la legislación, que sancionen severamente a quienes causen o se vean involucrados en actos que afecten la integridad de un menor, el tema sigue engavetado sin dar una respuesta sustancial y castigar a las redes que operan en el país.

Si bien se puede señalar a proxenetas y clientes como el eslabón primario de esta compleja cadena, se trata de una actividad desarrollada al amparo de redes u organizaciones delictivas altamente especializadas en las que participan diversos actores y en muchos de los casos aparatos del Estado, quienes desde su posición ejecutan y protegen a grandes empresarios que manejan este negocio o participan en encuentros con menores.

Las redes en su mayoría están conformadas por intermediarios, reclutadores (incluida la familia), taxistas, propietarios de hoteles, policías, etc. Además estas personas se encargan de ejecutar las diversas transacciones ilícitas, tales como: el soborno, la

falsificación de documentos, inmigraciones ilegales, venta y diseño de videos, por mencionar solamente algunas.

María, una mujer de escasos recursos viajó de Nicaragua a nuestro país, en busca de su hija secuestrada años atrás cerca de una playa en su país natal, con tan solo 11 años la niña fue llevada a un prostíbulo en la frontera Guatemala-México, en el que ejerció la prostitución hasta ser encontrada por su madre después de 2 años (Lead nota nacionales, diario Prensa Libre, 2006) El caso de la pequeña hija de María, es solo uno de los tantos aumentando paulatinamente la cifra de niñas y niños explotados sexualmente.

De acuerdo con la Relatora Especial de la Niñez para el año 1999, Ofelia Calcetas Santos, en el tema de venta de niños, prostitución infantil solamente en la capital guatemalteca más de dos mil niños y niñas eran explotados en lupanares.

ECPAT según sus estimaciones contabilizó que para el año 2006, seguían existiendo en nuestro país más de 2,000 niñas y niños explotados sexualmente de diversas maneras, pero este nuevo estudio permitió conocer que Guatemala como centro turístico, se ha convertido en un nuevo punto a través del turismo sexual con menores, muchos de ellos raptados de países centroamericanos o engañados con propuestas de trabajo e ingresos extras a los promedio dentro de sus países.

En la constitución política de la república de Guatemala *artículo No. 3* se garantiza la protección de individuo desde su concepción, la integridad y seguridad de la persona; así mismo en la declaración sobre los derechos del niño que Guatemala ratificó ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), en su *artículo No. 1* se cita que niña o niño es todo ser humano menor de 18 años edad.

En base a estos estatutos se establece que Estado de Guatemala, garantiza la protección de la niñez desde su concepción hasta su adultez y durante este proceso velará por que goce de privilegios que no deberán ser violentados bajo ninguna circunstancia, como un nombre, educación y protección de cualquier abuso o explotación incluido el sexual, sin distinción de raza o sexo.

Estadísticas de UNICEF, Casa Alianza y la Organización Internacional del Trabajo, indican que en el país el 98 % de las víctimas se encuentran en el rango de los 15 a 17 años, de estos el 58% son guatemaltecos y guatemaltecas, el resto proviene principalmente de Honduras. Las estadísticas se encrujecen cuando apuntan que de este porcentaje el 20% de los menores sufrió abuso sexual antes de cumplir los 12 años y que nunca fue denunciado por ningún familiar o el infante.

En sociedades como la guatemalteca, corrompida por otros males, la atención se ha centrado en los índices de violencia, muertes, robos y corrupción dentro y fuera de las instituciones del Estado.

Aunque no dejan de ser importantes estos temas, las portadas de los periódicos, los titulares de noticieros y canales de noticias en nuestro país se han centrado en estos temas, las agendas periodísticas se enfocan en la venta de la mejor fotografía sobre el hecho delictivo del día, cerrando el espacio a denuncias sobre el tema en general de niñez y adolescencia.

El trabajo del periodista como lo apunta Eloísa Nos, en Medios periodísticos, cooperación y acción humanitaria ¿Relaciones Imposibles?, no debe ser conmovido sino hacer un análisis profundo de las causas y responsabilidades del drama y develar el rostro oculto de los eventos.

Es preciso tener conciencia de que, sin importar las causas que motivaron u obligaron a un niño, niña o adolescente a ser partícipe en este negocio, que lesiona y degrada su cuerpo, capacidades y autoestima, éste, lejos de ser un cómplice, es víctima de personas inescrupulosas que se aprovechan de su circunstancia, vulnerabilidad y necesidades.

Y en base a estos lineamientos y apoyándose en la Constitución de la República, es necesario trabajar dentro de las agendas periodísticas el tema, a manera de frenar la situación que coloca a diario a cientos de niños, niñas y adolescentes, quienes sin defensa deben ceder a las presiones de aquellos que controlan su voluntad.

Es sabido por la sociedad que los comunicadores son formadores de opinión, son quienes construyen la ciudadanía y de acuerdo a como se presenten los acontecimientos el impacto será determinante en la reacción de la sociedad.

Sin importar la ideología que se maneje dentro de los diarios escritos u otros medios de comunicación, la temática de niñez en su magnitud debe ser abordada dentro de las agendas periodísticas.

En base a esto se pretende ¿Comprobar si el tema de Explotación Sexual Infantil, es tomado en cuenta, en la cobertura periodística de los diarios El Periódico y la Hora?

#### ***1.4. Alcances y Límites:***

La investigación se ejecutara con el monitoreo de los Diarios la Hora y el Periódico, este estudio se realizara en un lapso de un mes calendario en ambos diarios.

Para este monitoreo se tomaran en cuenta notas de la sección Nacional en ambos diarios y clasificaran las notas a partir de los siguientes criterios:

- explotación sexual infantil,
- casos y denuncias,
- trabajos de investigación del tema,
- procesos de apoyo para frenar la explotación sexual,
- prevención del tema.

## CAPÍTULO II

### Marco Teórico

#### *2.1 Explotación Sexual Comercial*

De acuerdo con el Programa de Prevención y eliminación de la Explotación Sexual comercial en niños, niñas y Adolescentes, IPEC, (2002); la Explotación Sexual, refiere a la utilización de personas menores de edad en actividades sexuales con la promesa de una remuneración económica o cualquier otro tipo de retribución (pago o en especie) o inclusive bajo amenazas.

La utilización de personas menores de edad en actividades sexuales puede ser hecha por una o varias personas que pueden ser nacionales o extranjeras.

Las modalidades abarcadas por el concepto de explotación sexual comercial incluyen cuatro factores plenamente identificados:

- La utilización de personas menores de edad en actividades sexuales remuneradas en dinero o especie (comúnmente denominada prostitución infantil), en calles o locales cerrados como burdeles, discotecas, casas de masaje, bares, hoteles, etc.;
- El tráfico y la trata de niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual;
- Turismo sexual infantil;
- Producción, promoción y divulgación de pornografía involucrando a personas menores de edad; y esto incluye la utilización de personas menores de edad en espectáculos sexuales.

La OIT considera la explotación sexual comercial como una violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, como una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual.

Es una de las peores formas de trabajo infantil y un tema de derechos humanos mediante el cual se violan los derechos de miles de niñas, niños y adolescentes en

América latina, con relativa impunidad y mediante el cual se trafica con los cuerpos y la imagen corporal de los menores, y más frecuentemente con los cuerpos de las niñas, con el fin de adquirir una ganancia, como si fuesen una "mercancía".

En el contexto de relaciones asimétricas de poder económico y físico entre los adultos (clientes, intermediarios y proxenetas) y las niñas y niños, y entre hombres y mujeres, la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) se lleva a cabo como una actividad ilegal pero tolerada, casi invisible o más frecuentemente, voluntariamente ignorada por los ciudadanos comunes.

Además de ser un delito, la Explotación Sexual Comercial Infantil, viola las disposiciones de varios instrumentos internacionales importantes, entre otros: el Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, el Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

## ***2.2 Términos básicos relacionados a la Explotación Sexual Infantil:***

### ***2.2.1 Abusador/a***

El término es utilizado para designar la persona que usa su poder frente al niño, niña o adolescente, para obligarlo/a a practicar actividades sexuales con ella misma o terceros, aprovechándose de su poca edad, poca experiencia o cualquier otro tipo de debilidad.

Los abusadores pueden hacer lo que deseen con en menor, porque tienen poder sobre sus víctimas para que estas los obedezcan, utilizando el chantaje, la amenaza, maniobrando conocimientos, utilizando el poder que la víctima le otorga. Muchas veces el abusador o abusadora pertenece a un círculo cercano a los infantes.

El fenómeno del abusador tiene en su base una estructura similar a la que aparece en los casos de mujeres golpeadas o violadas: el deseo de dominar, de someter el otro. (<http://White.oit.org.pe/ipecc>; 2007)

### **2.2.1 .1 Abuso Emocional:**

Término utilizado cuando una persona produce un daño en la autoestima de la niña, niño o adolescente, o provoca que se sienta incapaz de lograr sus propósitos. El abuso emocional es el daño mental o emocional que ocasiona un impedimento material y evidente en el crecimiento, desarrollo o funcionamiento psicológico de la niña o niño. (OIT, 2007)

### **2.2.1 .2 Abuso Físico**

El término indica que este tipo de abuso ocurre cuando alguien que está en situación de poder respecto a la niña, niño o adolescente (más fuerte en aspecto físico, mental, de mayor edad, con autoridad) le causa cualquier daño que no es incidental. El daño puede ocasionar lesiones internas o externas del cuerpo. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

### **2.2.1 .3 Abuso Sexual**

Son los contactos o interacciones sexuales entre un niño, niña o adolescente y una persona con más edad, o experiencia. Los menores son utilizados como un objeto de gratificación para que la otra persona satisfaga sus necesidades sexuales.

El abusador puede ser un desconocido, pero generalmente son personas en quienes se confía (hermanos/as mayores, personas en posición de autoridad como padres, madres, padrastros, otros parientes; cuidadores; amigos de la familia; vecinos; maestros; médicos; curas, etc.).

Estos contactos o interacciones pueden ocurrir mediante fuerza, promesas, coacción, amenazas, manipulación emocional, engaños o presión. El abuso sexual puede ser físico, verbal o emocional e incluye:

- Toques o caricias de los genitales o ano del niño, niña; toque en los senos de las adolescentes o someter al menor a tocar las partes de su abusador;
- Penetración, que puede incluir el pene o introducción de objetos en la vagina, ano o boca del niño, niña o adolescente;
- Exponer a los menores a actividades sexuales de los adultos; o películas y/o fotos pornográficas;

- Hacer pose de niños desnudos o representaciones de actividades sexuales para otras personas o en películas; ([http://es.wikipedia.org./abuso sexual](http://es.wikipedia.org./abuso_sexual) ;2008)

### 2.2.2 *Adolescencia*

Período de la vida humana que se inicia con la pubertad y se caracteriza por muchos cambios corporales y psicológicos extendiéndose, aproximadamente, de los 12 a los 20 años. (Cumbre; 2006)

Esta transición de cuerpo y mente, proviene no solamente de sí mismo, sino que se conjuga con su entorno, el cual es trascendental para que los grandes cambios fisiológicos que se produce en el individuo lo hagan llegar a la edad adulta. La adolescencia es un fenómeno biológico, cultural y social, por lo tanto sus límites no se asocian solamente a características físicas.

A diferencia de la pubertad, que comienza a una edad determinada (a los diez años en las niñas y doce o trece en los niños aproximadamente) debido a cambios hormonales, la *adolescencia* puede variar mucho en edad y en duración en cada persona pues ésta relacionada no solamente con la maduración de la psiquis del individuo, sino que depende de factores psico-sociales más amplios y complejos, originados principalmente en el seno familiar.

Aunque se encuentren muchos menores de 12 años en el circuito de la explotación sexual comercial, es generalmente en el inicio de la pubertad, que aumentan las oportunidades de que sean víctimas de los reclutadores de las redes de prostitución. ([http://es.wikipedia.org.](http://es.wikipedia.org.;);2008)

### 2.2.3 *Agresión*

Del latín *aggressionem*. Y se justifica como la acción de agredir o atacar a otra persona. La agresión puede ser física, moral, emocional y psicológica. El ataque de acuerdo a sus características puede afectar el desarrollo normal de una persona dentro de la sociedad. Océano (2002; 38)

Los abusos sexuales intrafamiliares y extra familiares, la explotación sexual comercial, el tráfico para fines sexuales o laborales, la utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía representan una agresión a la integridad de la niñez y de la adolescencia.

### 2.2.4 *Autoestima*

Capacidad que una persona tiene de gustar de sí misma, de sentirse confiada y realizada. La pérdida de la autoestima es uno de los peores impactos en la vida de las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente.

Anula su capacidad de tener aptitudes positivas frente a sí mismas y reduce dramáticamente la capacidad de tener perspectiva de futuro. La baja autoestima les provoca aptitudes y comportamientos autodestructivos. ([http://es.wikipedia.org](http://es.wikipedia.org;).;2008)

### 2.2.5 *Cliente*

Generalmente se utiliza la palabra cliente para nombrar a las personas que directamente mantienen alguno tipo de relación sexual con un niño, niña o adolescente pagándoles directamente con dinero, especie o algún tipo de favor o pagando a terceros (proxenetas, reclutadores, dueños/as de prostíbulos, etc.).

Hay mucha controversia en cuanto a la utilización de este término pues se considera que cliente en general es la persona que legítimamente compra una mercadería o un servicio. Y, en este caso, se trata de la práctica de un delito. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

El llamado cliente es por tanto uno de los eslabones más importantes de la cadena de explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes. El genera la demanda que alimenta la cadena de reclutamiento para ampliar la oferta de niños y niñas al circuito de la explotación sexual comercial.

### **2.2.6 Delito Sexual**

De acuerdo al diccionario Océano (2002; 396), delito significa crimen, culpa, falta, violación de normas legales. El delito sexual es un crimen contra la integridad sexual de otra persona.

Entre los delitos sexuales más comunes se encuentran: amenaza contra la integridad física, atentado violento al pudor, coacción sexual, abuso sexual, acoso sexual, acto obsceno, actos exhibicionistas, proxenetismo, estupro, violaciones, aprovechamiento de la prostitución, rufianería, seducción, corrupción de menores, privación de libertad mediante fraude, secuestro, rapto. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

#### **2.2.6. 1 Penalización/castigo**

Se refiere a todas las medidas destinadas a combatir la explotación sexual comercial infantil castigando a los explotadores. Están intrínsecamente relacionadas al cumplimiento de la legislación y al rol del Estado en identificar, arrestar y sentenciar a los delincuentes sexuales de niños/as y adolescentes que actúan en forma individual o hacen parte de las redes de explotación. Si no hay castigo para los responsables por este crimen no se puede romper el círculo de explotación. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

### **2.2.7 Efebofilia**

Es la condición en la cual personas adultas experimentan atracción sexual hacia adolescentes que ya han pasado la etapa de la pubertad. La pederastia es la atracción hacia adolescentes masculinos.

La fascinación hacia adolescentes femeninas cuyo físico corresponde más bien al de una preadolescente, es conocido como complejo de lolita. Por definición, estos términos no son sinónimos de pedofilia. No obstante, en los países occidentales se ha usado con frecuencia la palabra pedofilia para referirse a la efebofilia y, en general, a la atracción sexual hacia cualquier persona cuya edad sea menor a la edad de consentimiento sexual. (<http://es.wikipedia.org/efebofilia>;2008)

### **2.2.8 El o la enganchadora**

Es quien “busca, selecciona, convence, promete y entrega a través de la venta o reconocimiento financiero a la niña o al niño vulnerable en las manos de otro proxeneta, quien se encarga de la explotación sexual de las víctimas y ponerlos a disposición de la clientela. Es conocido como la persona utiliza generalmente el engaño y/o la coerción para lograr sus fines, casi nunca da a conocer a la niña/o las verdaderas intenciones de su acercamiento. Son reclutadores para el tráfico de menores de edad con fines sexuales comerciales. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

### **2.2.9. Explotación Infantil**

De acuerdo con criterios desarrollados por UNICEF, el trabajo infantil es explotador si:

- Es con dedicación exclusiva, a una edad demasiado temprana
- Los infantes invierten demasiadas horas en el trabajo,
- Se trabaja y se vive en la calle en malas condiciones
- El salario es inadecuado
- El niño tiene que asumir demasiada responsabilidad
- El trabajo impide el acceso a la escolarización
- El trabajo mina la dignidad y autoestima de la niña o niño
- Impide conseguir un pleno desarrollo social y psicológico

(<http://www.unicef.org/guatemala/spanish/>;2008)

#### **2.2.9.1 Explotador/a**

Toda persona, hombre o mujer, que es utilizada directamente o hace intermediación de actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes para con eso tener algún tipo de compensación, en especie, o cualquier otra forma de recompensa.

Por tanto, son explotadores los que usan directamente servicios sexuales de niños, niñas y adolescentes (que algunos suelen llamar "clientes"); los que facilitan las relaciones sexuales entre niños, niñas y otra persona; los que reclutan a niños, niñas y adolescentes para el comercio sexual y, los que, aunque no se involucran directamente, tienen beneficios directos o indirectos de la explotación sexual comercial. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

### **2.2.10 Incesto**

Del latín *incestu*, Unión ilícita entre parientes próximos, en grado prohibido por ley (padres con hijos, entre hermanos, tíos con sobrinos, abuelos con nietos, etc.).(Cumbre; 2006)

Son muy pocas las culturas que no penalizan el incesto. Las que no hacen son aquellas profundamente patriarcales que no respetan la equidad y igualdad de las personas ante la justicia sino que consideran al padre como dueños de sus hijos, de sus cuerpos y de sus emociones.

### **2.2.11 Infancia**

Se define como período de crecimiento, en los seres humanos, que va del nacimiento a la pubertad, en el que los menores adquieren la base de sus conocimientos, que generan el patrón de su comportamiento a lo largo de su vida. Esta etapa es relacionada a la inocencia ante los eventos que se generan en el entorno del menor. Océano (2002; 935)

### **2.2.12 Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)**

Las infecciones de transmisión sexual, son las que se esparcen mediante el contacto sexual de una persona infectada con una persona que goza de condiciones saludables.

Las infecciones de transmisión sexual incluyen las infecciones por VIH (el virus del SIDA), infección por clamidias, tricomaniosis, herpes, piojos púbicos, verrugas genitales, gonorrea, sífilis, hepatitis B o sarna. Son causadas por gérmenes como bacterias o virus.

Se dispersan en el cuerpo de una persona al tener sexo oral, vaginal o anal, estas infecciones pueden causar problemas serios con el tiempo si no se tratan. Muchas personas no saben si sufren de alguna de estas infecciones. La mayoría son curables mientras que algunas no lo son.

Niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente son muy vulnerables a las ITS pues, por su condición de subordinación, no tienen poder para negociar sexo seguro. (<http://White.oit.org.pe/ipecc>; 2007)

### **2.2.13 Ley del Silencio**

Se conoce como ley de silencio a la postura que toman los menores o víctimas debido a su condición general de vulnerabilidad y desprotección guardando como secreto los actos a los que se ven sometidos.

Aunque este término encierra el silencio de la población en general ante la problemática; la falta de denuncias; la debilidad en el seguimiento a las denuncias; la ausencia de mecanismos de protección a testigos, la debilidad de los sistemas de seguridad y de justicia; la corrupción que estimula la impunidad; el temor de represalias; son todos factores que combinados entre sí generan la "ley del silencio" que es el principal cómplice de la explotación sexual comercial y abusos sexuales practicados en contra la niñez y adolescencia en nuestro país. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

### **2.2.14. Maltratar**

Tratar mal, dañar físicamente o psicológicamente, pegar, hacer sufrir. Se refiere a los daños, a lo que es hecho, practicado, infringido a quien sufre la violencia sexual. Se refiere al acto abusivo y sus consecuencias. Océano (2002; 1,139)

#### **2.2.14. 1 Maltrato Infantil**

Se define como todas aquellas faltas de cuidado, atención y amor que afectan la salud física o mental, que ejercen sobre los niños, niñas o adolescentes, de las personas responsables de su cuidado, como padres, cuidadores o familiares. Los registros del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia evidencian distintas formas de maltrato infantil, entre estos:

- a) Maltrato físico, implica el uso de la fuerza física para causar dolor o malestar en los niños, niñas o adolescentes, este tipo de maltrato se usa como una forma de castigo.
- b) Maltrato por negligencia, es de tipo pasivo, consiste en el descuido por parte de los progenitores o tutores, de las necesidades de vida de los niños, niñas o adolescentes aun existiendo las posibilidades de satisfacerlas tales como la alimentación, vestuario o vivienda.

- c) Maltrato por abandono, se manifiesta en la renuncia de uno o ambos progenitores de sus responsabilidades paternas respecto a los menores de edad bajo su cargo.
- d) Maltrato emocional, toda acción u omisión que en forma intencional dañe la autoestima o el desarrollo potencial de una niña, niño o adolescente. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

#### **2.2.15 Medidas Cautelares**

Son acuerdos provisionales que dicta el juez y que tienden a proteger a la niña, niño o adolescente cuyo derecho humano se encuentra amenazado. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

#### **2.2.16 Migración**

La migración es una de las tantas formas de desplazamiento espacial o territorial de la población. La manera actual de entender la movilidad de la población es más dinámica. Se pueden encontrar varios tipos de migraciones de acuerdo a los diferentes abordajes que se realizan.

Los tipos de migraciones se suelen clasificar según los siguientes parámetros: el tiempo de estadía en el lugar a donde se dirigió, su dirección, su cronología, el número de movimientos, sus características y el tipo de migrantes. Según su dirección los movimientos migrantes pueden clasificarse en:

- a. *irreversibles*, que son desplazamientos definitivos, el movimiento termina en la formación de una nueva residencia base. En esta perspectiva la migración puede ser forzada, provocada o voluntaria;
- b. *reversibles*, en los cuales el retorno al lugar de origen es extremadamente factible o posible, es más, el emigrante mantiene relación constantemente con el lugar de origen. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

#### **2.2.17 Niña/o**

De acuerdo con el Artículo I de Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, “niño” hace referencia a una persona menor de 18 años.

Sin embargo se entiende que esto no se aplica a menos que las leyes de cada país reconozcan la mayoría de edad más temprano. En algunos países la mayoría de edad se obtiene con el matrimonio, de manera que las novias infantiles no son protegidas hasta la edad de 18.

La definición legal de un niño, niña también afectará la manera en que se tratan a los delincuentes en los tribunales.

#### *2.2.17.1 Niñez*

Período de vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia. Género utilizado para referirse a niñas y niños. Cumbre (2002; 414)

#### *2.2.18 Nivel de vida adecuado*

Es el que le permite a las niñas, niños y adolescentes contar con lo que necesitan para garantizar su bienestar desde que nacen hasta que crecen. (<http://White.oit.org.pe/ipecc>; 2007)

#### *2.2.19. Noviazgo*

Es el período en que se mantienen relaciones amorosas entre dos personas con la finalidad de un conocimiento mutuo y cada vez más profundo, con expectativa de un futuro matrimonio. El noviazgo debiera ser, ante todo, un tiempo de preparación para el matrimonio. La finalidad del noviazgo es la elección de la persona con la cual se pretende conformar una familia, y el conocimiento mutuo. A partir de esto la pareja decidirá si la relación se prolonga hasta el matrimonio o bien, llega a su fin. El noviazgo es disoluble por su propia naturaleza y, por eso, su ruptura no exige más trámite que la decisión de cualquiera de los dos miembros de la pareja.

Muchas adolescentes explotadas sexualmente reportan que fueron reclutadas al circuito del comercio sexual por hombres que se acercaban a ellas como novios. Sobre todo en la fase de la adolescencia esta es una forma muy utilizada por explotadores para atrapar a las adolescentes y mantenerlas bajo su control. (<http://es.wikipedia.org/>;2008).

### **2.2.20. Objeto Sexual**

Se considera como objeto sexual al trato derivado de las prácticas habituales de la publicidad de reducir a la mujer a “Objeto”. La mujer está despersonalizada, sin identidad propia, sólo pone su cuerpo y belleza al servicio de la satisfacción de los varones.

La imagen de la mujer aparece en la publicidad en mucha mayor proporción que la del varón, y sobre todo si el anuncio tiene contenido sexual. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

### **2.2.21. Pedofilia**

Del griego *paidóphilia*. Es la inclinación sexual por parte de adultos a sentir una atracción sexual primaria hacia niños o adolescentes. La pedofilia, una preferencia sexual por niñas y niños pre-púberes, no es un delito en sí mismo, es el acto de mantener relaciones sexuales con una niña o niño lo que constituye un crimen. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

#### **2.2.21.1 Pedófilo**

Es una persona con un amor sexual por niñas y niños. Sin embargo, una persona que explota o abusa sexualmente de un niño o niña no es necesariamente un pedófilo, y un pedófilo puede no necesariamente realizar sus fantasías involucrándose en actividades sexuales con un niño o niña. Es mucho más preciso y útil utilizar el término “delincuente sexual de niñas/os” para describir a una persona que se involucra en relaciones sexuales con niñas o niños, término que incluye pero no está limitado a los pedófilos. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

### **2.2.22. Pollera- Pollero.**

Son quienes trasladan a las víctimas de manera clandestina de un lugar a otro, ya sea a nivel local o de un país a otro. Estos son los actores que ejecutan el tráfico de personas menores de edad. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

### ***2.2.23 Propietaria de los centros de explotación sexual comercial***

Es en sentido restringido, es el explotador directo de las niñas/os y adolescentes en situación de explotación sexual comercial, propietario de los centros nocturnos, bares, casas de cita, pensiones, etc. Es el comerciante de la prostitución y del turismo sexual infantil. Es la persona que lucra y sale más beneficiada económicamente con la explotación directa de sus víctimas. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

### ***2.2.24 Peores Formas de Trabajo Infantil***

- a. todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b. la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c. la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d. el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleve a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. ( Convenio 182;1999)

#### ***2.2. 24.1. Pornografía infantil***

De acuerdo al Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño, pornografía infantil es cualquier representación, por cualquier medio, de un niño, niña o adolescente involucrado en actividades sexuales explícitas reales o simuladas o cualquier representación de sus partes sexuales para propósitos sexuales principalmente.

Esto puede incluir: fotografías, negativos, diapositivas, revistas, libros, dibujos, películas, cintas de video y discos de computadora o archivos.

Generalmente existen dos categorías de pornografía: blanda, que no es sexualmente explícita pero involucra imágenes desnudas y seductoras de niños y niñas; y la dura que tiene relación con imágenes de niños y niñas involucrados en actividades sexuales. La utilización de niños, niñas y adolescentes en la producción de pornografía es explotación sexual y es un delito. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

#### ***2.2. 24.2. Prostitución Infantil***

Se entiende por prostitución infantil la utilización de niños, niñas o adolescentes en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier retribución. Sin embargo, gran parte de las organizaciones que actúan con el tema prefieren utilizar la expresión explotación sexual comercial infantil, por comprender que el término abarca todas las modalidades de explotación sexual comercial cometidas contra estos (prostitución, pornografía, turismo sexual, tráfico para fines de explotación sexual);

La utilización del término prostitución infantil aumenta la discriminación a las víctimas sin enfatizar el rol de los adultos responsables por el delito. Lo que provoca una mirada de la sociedad solamente hacia los niños como si por detrás de ellos no existiera una cadena de explotadores. (PRONICE; 1994)

#### ***2.2. 24.3. Turismo Sexual Infantil***

Inclusión, promoción y/o utilización de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en los ""paquetes"" para turistas nacionales y extranjeros. Son explotadores los que promueven, facilitan o consumen estos servicios.

El turismo no es la causa de la explotación sexual de la niñez; sin embargo, los explotadores se valen de las facilidades que ofrece la industria turística (hoteles, bares, clubes nocturnos, etc.) a su vez, la industria turística puede ayudar a crear una demanda promoviendo la imagen exótica de un lugar.

En general los tours sexuales son arreglados de manera informal entre amigos y colegas; sin embargo hay casos de participación de agentes de viaje. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

#### **2.2. 24.3.1 Turista Sexual**

Los turistas sexuales que se involucran con la niñez provienen de diversas profesiones y condiciones sociales - pueden estar casados o ser solteros, hombres o mujeres, turistas ricos o viajeros con presupuestos limitados.

Pueden ser pedófilos con un deseo premeditado por niños y niñas o viajeros que no planifican su viaje con la intención de explotar a niños y niñas. El anonimato, la disponibilidad de niños y niñas y el estar lejos de las restricciones morales y sociales que normalmente gobiernan su comportamiento puede llevar a una conducta abusiva en otro país. A menudo justifican su comportamiento aduciendo que es culturalmente aceptado en ese país o que ayudan al niño o niña proporcionándole algún dinero.

#### **2.2.25. El perfil del niño/niña y joven en situación de explotación sexual,**

Se clasificara de acuerdo al trabajo que realiza, que puede variar en atender mesas con los clientes que llegan al lugar en búsqueda de sus servicios; ocuparse de ellos a partir de la negociación acordada en la relación sexual a cambio de dinero, de acuerdo con los precios establecidos en el negocio; les toca servir en las mesas las bebidas que solicitan los clientes. Bailar, hacer oficios, consumir, bebidas y fichar, deben realizar en el contexto de la labor de la explotación sexual de que son objeto.

Así mismo están condicionados de acuerdo a los ingresos que reciben, en términos generales, varían según el lugar de trabajo y la calidad de la clientela o su capacidad de pago. Las ganancias se definen a partir de las veces que se ocupan, mencionando precios por cada servicio entre los Q.40, Q.50, Q.60 y Q.100, de los cuales han establecido previamente una cantidad como pago de caja por cada servicio sexual, correspondiente a los beneficios económicos de los propietarios del lugar. (CHILHOPE; 1999)

### 2.2. 26. *Pobreza*

Estado o cualidad de pobre, donde falta lo necesario a la vida; sin dinero o medios. La pobreza en sí no es causa de la explotación sexual comercial infantil. Entretanto, representa un papel importante en la medida que empuja a las familias a la búsqueda de mecanismos de supervivencia extremadamente precarios.

Muchos de ellos relacionados a la utilización de “mano-de-obra” infantil para contribuir en el sustento del hogar. Combinada a la falta de respeto por los derechos de la infancia, amplia las oportunidades de los explotadores para reclutar niños, niñas y adolescentes a la práctica de sexo para obtener dinero.

La pobreza actúa como factor coadyuvante y casi nunca es la única justificativa para la explotación sexual comercial. Sin embargo, es decisiva cuando se combina a otros factores como la ignorancia, la coerción, el conflicto familiar, la ruptura de vínculos culturales, desagregación familiar, violencia doméstica y ausencia de redes de protección social.

En familias donde no hay condiciones mínimas para asegurar la integridad física y psicológica de las niñas y niños. Donde estos son empujados al trabajo infantil, sobre todo en las calles, aumentan los riesgos de reclutamiento a la explotación sexual comercial. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

### 2.2. 27. *Prevención*

La prevención, como el propio nombre lo da a entender, se refiere a políticas de enfrentamiento del problema, a través de la discusión teórica-práctica de la cuestión, a través de campañas atinentes a una sexualidad responsable y protegida.

En el caso del uso de niños y adolescentes en el mercado del sexo se debe tener como base el papel de los adultos en la protección de los niños y no lo inverso, o sea, depositar en los niños y adolescentes la responsabilidad de defenderse de adultos consumidores y violadores sexuales.

En este sentido, campañas educativas, políticas sociales y una legislación rígida con relación a los abusadores sexuales es fundamental. Se entiende por atención o inclusión

la atención médica, terapéutica, cultural educativa, a través de medidas socio-educativas, con el fin de que se cambien las condiciones objetivas que llevaron a los niños y niñas a entrar en el mercado del sexo como mecanismo de superación de la exclusión social, con la oferta de programas como el de beca escolar, renta mínima y otros, que deben ser articuladas con las actividades de prevención.

La represión o responsabilidad, por su parte, da mayor rigor a la legislación existente en el castigo de los explotadores sexuales, que cometen el crimen directa o indirectamente, además de dar mayor eficacia a la instauración del debido proceso y el juicio. Para eso, es fundamental que haya una mejor cooperación entre la policía y el sector judicial y que los mismos funcionen de forma interrelacionada. (<http://White.oit.org.pe/ipecc>; 2007)

#### **2.2. 28. Proxeneta**

Del latín *proxeneta* < griego *proxenetés* – “mediador”. Persona, hombre o mujer, que favorece y/o saca provecho de la prostitución ajena, participando directamente de sus lucros o haciéndose sustentar, en el todo o en parte, por quien la ejerza. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

#### **2.2.29. Redes de Explotación**

Las Redes de Explotación Sexual Infanto-juvenil son formadas por personas que se favorecen comercialmente de la utilización de cuerpos infantiles para provecho propio. Diversos estudios han demostrado que la explotación sexual infantil es sustentada por redes delictuosas, articuladas y organizadas, de la cual pueden participar traficantes, taxistas, dueños o empleados de bares y hoteles, agencias de turismo, agencias de modelo, turistas, ejecutivos en viajes, entre otros.

Muchos niños, niñas y adolescentes son alejados de sus familias a partir de promesas de un futuro mejor y acaban como víctimas de explotación sexual comercial. El tráfico de niños, niñas y adolescentes para la explotación sexual o laboral, adopción internacional, es realizado por grupos criminales organizados que cuentan con la participación de abogados y autoridades de muchos países, al tratarse de una importante fuente de ingresos proveniente de actividades ilícitas.

En algunas regiones la explotación sexual comercial de niños y adolescentes está estrechamente relacionada al tráfico de drogas. Muchas veces el comercio ilegal de drogas y sexo es realizado por las mismas redes y rutas. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

#### **2.2.29.1 Relación de Poder**

Es aquella relación que se produce cuando existe una diferencia de fuerza, edad conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

#### **2.2.30. Redes de reclutamiento**

Facilitan el reclutamiento, el transporte, el alojamiento de mujeres, niños, niñas y adolescentes, traficadas para fines de explotación sexual. Pueden ser empresas de fachada, propietarios, empleados o intermediarios que actúan en determinados locales con el objetivo de lucrar con la explotación.

Generalmente estas redes pueden funcionar en siguientes segmentos:

- **Red de entretenimiento:** centros comerciales, bares, restaurantes, burdeles, cantinas, barracas de playa, casas de show, cuadras de escuelas, prostíbulos, casas de masajes,
- **Red del mercado de la moda:** agencias de modelos (fotográficos, vídeos, filmes);
- **Red de agencias de empleo:** reclutamiento de empleadas domésticas, *babby-sitters* (*niñeras*), acompañantes de viajes y trabajos artísticos,
- **Red de agencias de matrimonio:** preferentemente utilizada para el tráfico internacional;
- **Red de tele-sexo:** anuncios de periódicos, servicios telefónicos, Internet y Tv (circuitos internos);
- **Red de la Industria del Turismo:** agencias de viajes, hoteles, *spas*, *resorts*, taxistas, transporte del turista;

- **Red de reclutamiento para proyectos de desarrollo y infraestructura:** reclutamiento para frentes de asentamientos agrícolas, construcción de rutas, minería. (<http://White.oit.org.pe/ipecc>; 2007)

### ***2.2.31. Tráfico***

Se refiere al delito que ocurre cuando se facilita el traslado ilegal de una persona de un país a otro, con el fin de lograr un beneficio económico o material.

El tráfico ilícito de migrantes ocurre cuando se facilita el cruce de fronteras, con documentos falsos o a través de lugares fuera del control migratorio. Es un delito contra las leyes de migración. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

#### ***2.2.31.1. Tráfico entre fronteras***

Las zonas de frontera suelen ser zonas de riesgo para el tráfico de niños, niñas y adolescentes para fines de explotación sexual o laboral. El tráfico transfronterizo se está extendiendo a todas las regiones, a medida que aumentan las disparidades económicas entre países limítrofes y como parte de una mayor circulación de personas en general. Varios factores influyen en las pautas del tráfico transfronterizo.

La proximidad y la facilidad de movimiento son determinantes importantes. Los niños y las niñas son traficados a países que comparten una lengua y rasgos físicos, o en los que hay comunidades numerosas de inmigrantes de su mismo país de origen.

Guatemala cada año es casa de miles de personas que en busca del sueño americano, esto ha servido a las redes de explotación sexual infantil como la mejor arma para engañar a menores centroamericanas con promesas de llevarlas hasta Estados Unidos. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

#### **2.2.31.2. Tráfico/Trata**

Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La trata de niños y niñas para la explotación sexual comercial, coincide con las pautas de la trata de mujeres para la industria del sexo y con las pautas de crecimiento del sector de comercio del sexo. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

#### **2.2.32. Venta de niñas y niños**

Cuando se comercializa a las niñas, niños y adolescentes con cualquier fin: venta de órganos, adopciones ilegales, trabajos sexuales entre otros. (Plana Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial; 2001)

#### **2.2.33. Violencia Sexual**

Por violencia debe entenderse cualquier tipo y grado de menoscabo para la integridad del otro.(Cumbre; 2006)

Son violentas todas aquellas situaciones, acciones, conductas y actitudes en las que predominan las relaciones de los más fuertes sobre los más frágiles, de los más poderosos sobre los más desprovistos, de los adultos sobre los niños y niñas.

La clasificación de la violencia en: física, psicológica y sexual es una tentativa de comprensión de este fenómeno en sus distintas manifestaciones, pero cuando se trata de analizar situaciones de violencia física y de violencia sexual, esta división sirve más para confundir que para entender lo que realmente ocurre. La violencia física es también una violencia psicológica y la violencia sexual es, también física y psicológica. En las

situaciones de violencia sexual, ésta es intencionada, premeditada, y tiene la finalidad de imponer al otro su deseo, y específicamente su deseo sexual. (<http://es.wikipedia.org/>;2008)

#### **2.2.34. *Virginidad***

Del latín *virginitate*. Estado o cualidad de persona virgen, que todavía no practicó actos sexuales; pureza; estado de intacto. Océano (2002; 1,926)

Muchos hombres valoran la experiencia de tomar la virginidad de niñas o adolescentes, ya sea mediante el mecanismo social del matrimonio o no. Además, existen varias ideas falsas a nivel popular o mitos que rodean las relaciones sexuales con una virgen. En algunos países, por ejemplo, muchos hombres consideran que tener sexo con niñas los protegerá de contraer VIH/SIDA.

#### **2.2.35. *Voyeur***

Persona, hombre o mujer, que practica el voyerismo: que no es más que observar personas en actividades sexuales o íntimas con el propósito de excitarse. Océano (2002; 1,934)

##### **2.2.35.1. *Voyerismo***

Trastorno de personalidad de preferencia sexual; tendencia recurrente o persistente de observar personas en actividades sexuales o íntimas (como la de bañarse, por ejemplo) con el propósito de excitarse. Ello es realizado sin que la persona observada sepa lo mismo con su aprobación; generalmente conduce a la excitación sexual y/o a la masturbación. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

#### **2.2.36. *Zona de Prostitución***

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes obedece a las pautas del comercio sexual adulto. Niñas, niños y adolescentes que viven cerca de zonas de prostitución o hijos de prostitutas tienen aumentadas las chances de explotación sexual comercial.

En muchas regiones es común encontrar niñas trabajando en el comercio sexual, siguiendo el estilo de vida que durante un tiempo llevaron sus madres en la misma área. Los hijos e hijas de prostitutas rara vez tienen alternativas viables. (<http://White.oit.org.pe/ipec>; 2007)

### ***2.3 Acuerdos y Legislación Sobre Explotación Sexual Infantil***

#### **2.3. 1. Declaración y Programa de Acción Primero Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños Estocolmo, Suecia, 27-31 de agosto de 1996**

##### Declaración

1. Reunidos en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, en representación de los gobiernos de 122 países, de organizaciones no gubernamentales, la campaña End Child Prostitution in Asian Tourism (ECPAT), el UNICEF y otras agencias de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones e individuos de todo el mundo, nos comprometemos a establecer una asociación global contra la explotación sexual comercial de los niños.

##### Retos

2. Cada día que pasa, un número creciente de niños de todo el mundo son objeto de explotación y abusos sexuales. Es preciso poner fin a este fenómeno mediante una acción concertada a todos los niveles, local, nacional e internacional.

3. Todo niño o niña tiene derecho a una plena protección contra todas las formas de explotación y abuso sexual. Esto está reafirmado en la Convención sobre los Derechos del Niño, un instrumento jurídico internacional de alcance universal (de la que son Estados Partes 187). La Convención exige a los Estados proteger a los niños frente a la explotación y los abusos sexuales y promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de las víctimas infantiles.

4. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, todas las acciones relacionadas con la infancia deberán tener como consideración prioritaria el interés

superior del niño, y sus derechos deben garantizarse sin discriminación de ningún tipo. En todas las cuestiones concernientes a los niños, se concederá la debida ponderación al punto de vista del niño, de acuerdo con su edad y nivel de madurez.

5. La explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud.

6. La pobreza no puede ser esgrimida como excusa para la explotación sexual comercial de los niños, aunque de hecho ésta contribuya a la generación de un entorno que puede conducir a tal explotación. Entre la gama de otros factores contribuyentes más complejos se encuentran las disparidades económicas, las estructuras socioeconómicas injustas, la desintegración familiar, la carencia de educación, el creciente consumismo, la migración rural-urbana, la discriminación de género, la conducta sexual masculina irresponsable y las prácticas tradicionales nocivas y el tráfico de niños. Todos estos factores exacerbaban la vulnerabilidad de niñas y niños frente aquellos que buscan utilizarlos con fines de explotación sexual comercial.

7. Los delincuentes y las redes delictivas intervienen en la búsqueda y canalización de los niños vulnerables hacia la explotación sexual comercial y la perpetuación de dicha explotación. Estos elementos criminales satisfacen la demanda del mercado del sexo creada por los clientes, especialmente hombres, que buscan la gratificación sexual ilegal con los niños. La corrupción y colusión, la ausencia de y/o legislación inadecuada, la laxitud en el cumplimiento de la ley y la limitada sensibilidad del personal encargado de la aplicación de la ley en relación con los efectos nocivos sobre los niños, constituyen un grupo de factores adicionales que conducen, directa o indirectamente a la explotación sexual comercial de los niños. Esta puede implicar acciones de personas individuales, o la organización en pequeña escala (familia y conocidos) o en gran escala (redes criminales).

8. La explotación sexual de los niños es practicada por una amplia gama de individuos y grupos a todos los niveles de la sociedad. Entre estos se encuentran intermediarios,

familiares, el sector de negocios, proveedores de servicios, clientes, líderes comunitarios y funcionarios del gobierno, todos los cuales pueden contribuir a la explotación mediante la indiferencia, la ignorancia de las consecuencias nocivas sufridas por los niños o la perpetuación de actitudes y valores que consideran a los niños como mercancías económicas.

9. La explotación sexual comercial de los niños puede tener consecuencias graves, duraderas de por vida, e incluso mortales, para el desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral y social de los niños, comprendida la amenaza de embarazo precoz, mortalidad materna, lesiones, retraso del desarrollo, discapacidades físicas y enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA. El derecho de todos los niños a disfrutar de su infancia y a llevar una vida productiva, gratificante y digna se ve seriamente comprometida.

10. Además de la existencia de leyes, políticas y programas para hacer frente a la explotación sexual comercial de los niños, se necesita una mayor voluntad política, medidas de implementación más efectivas y una asignación adecuada de recursos para lograr la plena eficacia del espíritu y la letra de estas leyes, políticas y programas.

11. La tarea primordial de combatir la explotación sexual comercial de los niños es una responsabilidad de los Estados y la familia. La sociedad civil desempeña también un papel esencial en la prevención y la protección de los niños frente a la explotación sexual comercial. Por esta razón resulta imperativa la construcción de una sólida asociación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y todos los sectores sociales para contrarrestar tal explotación.

#### Compromisos

12. El Congreso Mundial, teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño, reitera su compromiso en favor de los derechos del niño y hace un llamamiento a todos los Estados en cooperación con las organizaciones nacionales e internacionales y la sociedad civil para:

- Conceder una alta prioridad a la acción contra la explotación sexual comercial de los niños y asignar los recursos adecuados para este fin;

- Promover una cooperación más sólida entre los Estados y todos los sectores sociales para prevenir la participación de los niños en el comercio sexual y reforzar el papel de la familia en la protección de los niños contra la explotación sexual comercial;
- Promulgar el carácter delictivo de la explotación sexual comercial de los niños, así como otras formas de explotación sexual, condenar y castigar a todos los delincuentes implicados, ya sean locales o extranjeros, a la vez que se garantiza que las víctimas infantiles de estas prácticas quedan exonerados de toda culpa;
- Examinar y Revisar allí donde sea oportuno, la legislación, las políticas, los programas y las prácticas vigentes con el fin de eliminar la explotación sexual comercial de los niños;
- Aplicar la legislación, las políticas y los programas para proteger a los niños frente a la explotación sexual comercial y reforzar la comunicación y cooperación entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley;
- Promover la adopción, implementación, y diseminación de leyes, políticas y programas con el apoyo de los mecanismos pertinentes a nivel local, nacional y regional contra la explotación sexual comercial de los niños;
- Desarrollar e Implementar planes y programas integrales, que incluyan las diferencias de género, para prevenir la explotación sexual comercial de los niños, y proteger y asistir a las víctimas infantiles con el fin de facilitar su recuperación y reintegración dentro de la sociedad;
- Crear un clima adecuado mediante la educación, la movilización social y las actividades de desarrollo para garantizar que los progenitores y otras personas legalmente responsables puedan cumplir sus derechos, obligaciones y responsabilidades para proteger a los niños frente a la explotación sexual y comercial;
- Movilizar a los políticos y otros aliados relevantes, las comunidades nacionales e internacionales, comprendidas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, para ayudar a los países en la eliminación de la explotación sexual comercial de los niños; y

- Resaltar el papel de la participación popular, comprendida la de los propios niños, en la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de los niños.

13. El Congreso Mundial adopta esta Declaración y el Programa de Acción para ayudar a la protección de los derechos de los niños, en particular a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos pertinentes, con el fin de erradicar la explotación sexual comercial de los niños en todo el mundo.

#### Programa de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños

1. El Programa de Acción se propone destacar los compromisos internacionales existentes, identificar las prioridades para la acción y ayudar en la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes. A este respecto, hace un llamamiento para la acción de los Estados, todos los sectores sociales, y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales contra la explotación sexual comercial de los niños.

#### **2.3.2 Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 1.º de junio de 1999 en su octogésima séptima reunión;

Considerando la necesidad de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, principal prioridad de la acción nacional e internacional, incluidas la cooperación y la asistencia internacionales, como complemento del Convenio y la Recomendación sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973, que siguen siendo instrumentos fundamentales sobre el trabajo infantil;

Considerando que la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil requiere una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de librar de todas esas formas de trabajo a los

niños afectados y asegurar su rehabilitación y su inserción social al mismo tiempo que se atiende a las necesidades de sus familias;

Recordando la resolución sobre la eliminación del trabajo infantil, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 83.<sup>a</sup> reunión, celebrada en 1996;

Reconociendo que el trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza, y que la solución a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal;

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989;

Recordando la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86.<sup>a</sup> reunión, celebrada en 1998;

Recordando que algunas de las peores formas de trabajo infantil son objeto de otros instrumentos internacionales, en particular el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Convención suplementaria de las Naciones Unidas sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956;

Después de haber decidido adoptar varias proposiciones relativas al trabajo infantil, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y después de haber determinado que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999:

#### *Artículo 1*

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

## *Artículo 2*

A los efectos del presente Convenio, el término «niño» designa a toda persona menor de 18 años.

## *Artículo 3*

A los efectos del presente Convenio, la expresión «las peores formas de trabajo infantil» abarca:

*a)* todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

*b)* la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

*c)* la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

*d)* el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

## *Artículo 4*

1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, *d)* deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

2. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo.

3. Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

#### *Artículo 5*

Todo Miembro, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberá establecer o designar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

#### *Artículo 6*

1. Todo Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.

2. Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.

#### *Artículo 7*

1. Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.

2. Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de:

a) impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil;

b) prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;

c) asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional;

d) identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos, y

e) tener en cuenta la situación particular de las niñas.

3. Todo Miembro deberá designar la autoridad competente encargada de la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

#### *Artículo 8*

Los Miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

#### *Artículo 9*

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

#### *Artículo 10*

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

2. Entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, 12 meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

### *Artículo 11*

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

### *Artículo 12*

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

### *Artículo 13*

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

#### *Artículo 14*

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

#### *Artículo 15*

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará *ipso jure* la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 11, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

### **2.3.3 Declaración Universal de los Derechos humanos**

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas

progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

#### Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

#### Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

#### Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

#### Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

### **2.3.4. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.**

*Los Estados Parte en el presente Protocolo,*

*Declarando* que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los

países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos,

*Teniendo en cuenta* que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no hay ningún instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas,

*Preocupados* porque de no existir un instrumento de esa naturaleza las personas vulnerables a la trata no estarán suficientemente protegidas,

*Recordando* la Resolución 53/111 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, en la que la Asamblea decidió establecer un comité especial intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada y de examinar la elaboración, entre otras cosas, de un instrumento internacional relativo a la trata de mujeres y de niños,

*Convencidos* de que para prevenir y combatir ese delito será útil complementar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con un instrumento internacional destinado a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

*Acuerdan lo siguiente:*

#### I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

1. El presente Protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se interpretará juntamente con la Convención.

2. Las disposiciones de la Convención se aplicarán mutatis mutandis al presente Protocolo, a menos que en él se disponga otra cosa.

3. Los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del presente Protocolo se considerarán delitos tipificados con arreglo a la Convención.

#### Artículo 2. Finalidad.

Los fines del presente Protocolo son:

- a. Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- b. Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
- c. Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

#### Artículo 3. Definiciones.

Para los fines del presente Protocolo:

- a. Por *trata de personas* se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b. El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará *trata de personas* incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a del presente artículo;
- d. Por *niño* se entenderá toda persona menor de 18 años.

#### Artículo 4. Ámbito de aplicación.

A menos que contenga una disposición en contrario, el presente Protocolo se aplicará a la prevención, investigación y penalización de los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del presente Protocolo, cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado, así como a la protección de las víctimas de esos delitos.

#### Artículo 5. Penalización.

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas en el artículo 3 del presente Protocolo, cuando se cometan intencionalmente.

2. Cada Estado Parte adoptará asimismo las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito:

- a. Con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, la tentativa de comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo;
- b. La participación como cómplice en la comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo; y
- c. La organización o dirección de otras personas para la comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo.

#### II. Protección de las víctimas de la trata de personas.

##### Artículo 6. Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas.

1. Cuando proceda y en la medida que lo permita su derecho interno, cada Estado Parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata.

2. Cada Estado Parte velará porque su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda:

- a. Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes;
- b. Asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa.

3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de:

- a. Alojamiento adecuado;
- b. Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender;
- c. Asistencia médica, psicológica y material; y
- d. Oportunidades de empleo, educación y capacitación.

4. Cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados.

5. Cada Estado Parte se esforzará por prever la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio.

6. Cada Estado Parte velará porque su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.

Artículo 7. Régimen aplicable a las víctimas de la trata de personas en el Estado receptor.

1. Además de adoptar las medidas previstas en el artículo 6 del presente Protocolo, cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas

apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda.

2. Al aplicar la disposición contenida en el párrafo 1 del presente artículo, cada Estado Parte dará la debida consideración a factores humanitarios y personales.

#### Artículo 8. Repatriación de las víctimas de la trata de personas.

1. El Estado Parte del que sea nacional una víctima de la trata de personas o en el que ésta tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor facilitará y aceptará, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de esa persona teniendo debidamente en cuenta su seguridad.

2. Cuando un Estado Parte disponga la repatriación de una víctima de la trata de personas a un Estado Parte del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor, velará por que dicha repatriación se realice teniendo debidamente en cuenta la seguridad de esa persona, así como el estado de cualquier procedimiento legal relacionado con el hecho de que la persona es una víctima de la trata, y preferentemente de forma voluntaria.

3. Cuando lo solicite un Estado Parte receptor, todo Estado Parte requerido verificará, sin demora indebida o injustificada, si la víctima de la trata de personas es uno de sus nacionales o tenía derecho de residencia permanente en su territorio en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor.

4. A fin de facilitar la repatriación de toda víctima de la trata de personas que carezca de la debida documentación, el Estado Parte del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor convendrá en expedir, previa solicitud del Estado Parte receptor, los documentos de viaje o autorización de otro tipo que sean necesarios para que la persona pueda viajar a su territorio y reingresar en él.

5. El presente artículo no afectará a los derechos reconocidos a las víctimas de la trata de personas con arreglo al derecho interno del Estado Parte receptor.

6. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier acuerdo o arreglo bilateral o multilateral aplicable que rija, total o parcialmente, la repatriación de las víctimas de la trata de personas.

### III. Medidas de prevención, cooperación y otras medidas.

#### Artículo 9. Prevención de la trata de personas.

1. Los Estados Parte establecerán políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a:

- a. Prevenir y combatir la trata de personas; y
- b. Proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización.

2. Los Estados Parte procurarán aplicar medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas.

3. Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten de conformidad con el presente artículo incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad civil.

4. Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata.

5. Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

#### Artículo 10. Intercambio de información y capacitación.

1. Las autoridades de los Estados Parte encargadas de hacer cumplir la Ley, así como las autoridades de inmigración u otras autoridades competentes, cooperaran entre sí, según proceda, intercambiando información, de conformidad con su derecho interno, a fin de poder determinar:

- a. Si ciertas personas que cruzan o intentan cruzar una frontera internacional con documentos de viaje pertenecientes a terceros o sin documentos de viaje son autores o víctimas de la trata de personas;
- b. Los tipos de documento de viaje que ciertas personas han utilizado o intentado utilizar para cruzar una frontera internacional con fines de trata de personas; y
- c. Los medios y métodos utilizados por grupos delictivos organizados para los fines de la trata de personas, incluidos la captación y el transporte, las rutas y los vínculos entre personas y grupos involucrados en dicha trata, así como posibles medidas para detectarlos.

2. Los Estados Parte impartirán a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los de inmigración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación en la prevención de la trata de personas o reforzarán dicha capacitación, según proceda. Esta deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir dicha trata, enjuiciar a los traficantes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección de las víctimas frente a los traficantes. La capacitación también deberá tener en cuenta la necesidad de considerar los derechos humanos y las cuestiones relativas al niño y a la mujer, así como fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil.

3. El Estado Parte receptor de dicha información dará cumplimiento a toda solicitud del Estado Parte que la haya facilitado en el sentido de imponer restricciones a su utilización.

#### Artículo 11. Medidas fronterizas.

1. Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados Parte reforzarán, en la medida de lo posible, los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar la trata de personas.

2. Cada Estado Parte adoptará medidas legislativas u otras medidas apropiadas para prevenir, en la medida de lo posible, la utilización de medios de transporte explotados por transportistas comerciales para la comisión de los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del presente Protocolo.

3. Cuando proceda y sin perjuicio de las convenciones internacionales aplicables se preverá, entre esas medidas, la obligación de los transportistas comerciales, incluidas las empresas de transporte, así como los propietarios o explotadores de cualquier medio de transporte, de cerciorarse de que todos los pasajeros tengan en su poder los documentos de viaje requeridos para entrar en el Estado receptor.

4. Cada Estado Parte adoptará las medidas necesarias, de conformidad con su derecho interno, para prever sanciones en caso de incumplimiento de la obligación enunciada en el párrafo 3 del presente artículo.

5. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas que permitan, de conformidad con su derecho interno, denegar la entrada o revocar visados a personas implicadas en la comisión de delitos tipificados con arreglo al presente Protocolo.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Convención, los Estados Parte considerarán la posibilidad de reforzar la cooperación entre los organismos de control fronterizo, en particular, entre otras medidas, estableciendo y manteniendo conductos de comunicación directos.

Artículo 12. Seguridad y control de los documentos.

Cada Estado Parte adoptará, con los medios de que disponga, las medidas que se requieran para:

- a. Garantizar la necesaria calidad de los documentos de viaje o de identidad que expida a fin de que éstos no puedan con facilidad utilizarse indebidamente ni falsificarse o alterarse, reproducirse o expedirse de forma ilícita; y
- b. Garantizar la integridad y la seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expida o que se expidan en su nombre e impedir la creación, expedición y utilización ilícitas de dichos documentos.

Artículo 13. Legitimidad y validez de los documentos.

Cuando lo solicite otro Estado Parte, cada Estado Parte verificará, de conformidad con su derecho interno y dentro de un plazo razonable, la legitimidad y validez de los documentos de viaje o de identidad expedidos o presuntamente expedidos en su nombre y sospechosos de ser utilizados para la trata de personas.

### **2.3.5. Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia,**

#### ***Artículo 51.***

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad en beneficio de su salud física y mental.

#### ***Artículo 56***

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo:

- a) La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual.
- b) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico.
- c) Promiscuidad sexual
- d) El acoso sexual de docentes, tutores y responsables.

## **2.4 Medios de comunicación**

Término utilizado para describir a esos medios organizados que se encargan de la difusión del hecho, la opinión, y que llegan a la población de forma masiva, produciendo cambios culturales a gran escala, positivos o negativos dentro de la población que tiene acceso a ellos.

Entre los medios de comunicación se encuentran los periódicos, la publicidad, las películas de cine, radio, televisión, el World Wide Web, los libros, los CDs, el DVDs, los videojuegos, video y otras formas de publicar. Estos son llamados así por su finalidad que es informar y en algunos casos entretener. (DOSES; 2004)

### **2.4.1. Medios de comunicación y su incidencia en la opinión pública**

Los medios de comunicación ejercen una poderosa influencia en la opinión pública y pueden moldearla. Esta aseveración se desprende de numerosos estudios y ensayos desarrollados sobre el tema, que datan de 1925. De esa cuenta, la ciudadanía común es espectadora de una vida política sumamente confusa y hasta caótica, que difícilmente logra comprender. Por ello, intenta entenderla a través de los medios de comunicación.

Sin embargo, “los medios construyen y presentan al público un pseudo-entorno que moldea significativamente su manera de percibir la realidad”( McCombs, “Setting the Agenda, The Mass Media and Public Opinion” 2004). Así, ofrecen a la audiencia reflejos del mundo desde la perspectiva de sus reporteros y acorde a sus parámetros editoriales. Entre dichos parámetros figura la organización de la agenda informativa (“agenda setting”), que se presenta cuando los elementos relevantes en la agenda de los medios durante un período corto, también se convierten en prioritarios en la agenda pública, de acuerdo al artículo “Explorar la agenda setting”, publicado en Revista Mexicana de Comunicación en el año 2002.

En un análisis de medios escritos, radiales y televisivos de Guatemala, realizado por Gustavo Berganza, se establece que “a varios de los medios estudiados, sus directivos les asignan una función que supera la de vehículos informativos: fiscalizadores de la gestión pública”.

Dado que a diario evalúan las acciones de algunos funcionarios públicos, los medios toman un papel más activo en la vida política y social del país. (DOSES; 2002)

En definitiva, los estudios citados y numerosos análisis más, son coincidentes en el papel central que juegan los medios de comunicación en la conformación de la agenda pública y en la definición de prioridades, para los ciudadanos y para la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, cualquier estrategia para introducir en la agenda nacional un tema, o lograr que adquiera la dimensión real que tiene, debe contemplar necesariamente un componente de comunicación.

**2.4.2. Rol de Medios de Comunicación:** Los medios de comunicación tienen un rol determinante en la sociedad, son generadores de opinión que puede ser favorable o no a un tema específico. (Hernández: 2003)

#### **2.4.3. Géneros Periodísticos**

Nacen como herederos literarios, sin embargo han seguido una evolución propia, condicionada por la necesidad de reflejar y comentar los acontecimientos lo más rápidamente posible. Existen divisiones las más comunes son: géneros informativos, combinados y de opinión. De esta primera división la clasificación se subdivide en:

- Nota Informativa: Prevalece el relato de lo sucedido del modo más breve y directo posible cuyo primer párrafo contiene lo esencial de la información.
- Entrevista: Recoge información con personajes temáticas a través de un diálogo.
- Reportaje: Explica un problema, argumenta una tesis o presenta pormenores de un acontecimiento; se asemeja una investigación de campo con referencia.
- Artículo o Columna: Ofrece el punto de vista de quien escribe sobre uno o varios puntos.
- Editorial: Presenta la opinión del medio acerca de hechos sobresalientes y de actualidad
- Crítica o Reseña: Explica un hecho o producción junto a la valoración del mismo. (Hernández;2003)

#### **2.4.3.1. Noticia**

Es el relato de todo hecho novedoso que resulta de interés o afecta un determinado grupo social. Es el género fundamental del periodismo y nutre a los demás. Al redactar una noticia se debe comunicar con exactitud, eficiencia y precisión aquellos hechos que pueden generar más impacto social. La noticia consta de dos partes el párrafo que introduce o lead y cuerpo de la información.

Algunos de los elementos de la noticia son: tiene una vida muy corta siempre es remplazada por otra; no es aceptada de manera uniforme por todos los medios; existe la posibilidad de que sea censurada; es la materia prima del periodista. (DOSES; 2005)

#### **2.4.4. Entrevista**

Se entiende como una variedad el reportaje, porque desarrolla en profundidad un hecho noticioso. Entre las entrevistas individuales hay informativas, de opinión y biográficas. También existen las entrevistas directas e indirectas que el entrevistador utiliza para contar con sus palabras lo que dijo en entrevistado.

La entrevista cuenta con una entrada o lead, en la que se presenta a la persona entrevistada y se destacan las cualidades que la hacen digna de atención, de esta presentación el receptor mantendrá la atención de lo que se presenta.

En diversas oportunidades la entrevista servirá como un instrumento para obtener información que esta fuera de nuestro alcance o de la cual necesitamos ampliar conocimientos. Por lo general las entrevistas permiten desmembrar un tema a través de una serie de interrogantes a un experto. (DOSES; 2005)

##### **2.4.4. 1. Entrevistado**

Es la persona a la que interesa entrevistar, es decir alguien con información de interés o que de acuerdo a los sucesos se coloque en posición de brindar dicha información. (Hernández; 2003).

#### 2.4.4.2. *Entrevistador*

Es la persona que tiene como fin obtener información a través de una entrevista a una persona con información de interés. (Hernández; 2003)

#### 2.4.5. *Fuentes*

Las fuentes son actores o líderes, quienes facilitan información y opiniones, pueden ser personas conocidas o desconocidas, oficiales o no oficiales. También son instituciones donde ocurren acontecimientos, se emiten opiniones o bien difunden reportes.

A las fuentes se les ubica por lo general por los temas: gobierno, justicia, culturales; y brindan información de primera mano a los periodistas, al proporcionar los elementos noticiosos requeridos. Las fuentes se convierten en indispensables para la producción noticiosa. (DOSES; 2005)

##### 2.4.5.1. *Clasificación de fuente Periodísticas*

- ***Información con atribución directa:*** el periodista tiene autorización para nombrar la fuente. Esta es la situación ideal porque se gana en credibilidad y tendrá un mayor valor informativo.
- ***Información con atribución reservada:*** es lo más frecuente. El periodista enmascara la identidad a través de las fuentes gubernamentales (...) Esta fórmula es muy utilizada por las fuentes que ponen en circulación información intoxicada, de ahí que sea necesario acogerla con reservas. Hay investigadores que sostienen que no se debería poner una información si la fuente no se deja identificar.
- ***Off the record:*** cuando el periodista recibe una información confidencial no publicable. Es una información para uso exclusivo de él, sin embargo no significa que no pueda hacer uso de esa información, si ha sido verificada por otras fuentes. El *off the record* proporciona las pistas necesarias para una investigación y no tiene un carácter retrospectivo.

Una segunda clasificación, Las fuentes periodísticas pueden dividirse en primarias y secundarias, de acuerdo a la forma en que los datos son proporcionados.

- **Fuentes primarias**, son las fuentes directas, las que suministran de primera mano la información, ya sea porque son los protagonistas de los hechos o estuvieron presentes en los acontecimientos.
- **Fuentes secundarias**, son aquellas que pueden dar información sobre algo específico de lo que tuvieron conocimiento, por medios diferentes a los de protagonizar o presenciar los hechos que conocen.
- **Fuente periodística permanente**, es la que siempre está presente para suministrar información sobre cuestiones particulares, puntuales y específicas.
- **Fuentes circunstanciales** son aquellas personas, instituciones, entidades que pueden convertirse en fuentes permanentes. Se las llama así, porque suministran información de hechos y acontecimientos concretos que protagonizaron o presenciaron en un momento dado o tienen conocimientos suficientes para ser considerados expertos sobre una materia que se publica.
- **Fuentes directas** están muy relacionadas con las fuentes primarias y secundarias, ya que se relacionan con los lugares donde ocurrieron los hechos o con las personas que los protagonizaron o presenciaron; lo importante es que conozcan sobre el tema o el suceso sobre el cual se habla. Por ejemplo: los historiadores.

**Fuentes documentales** son las que se basan en documentos o en información archivada, no importa que se trate de documentos escritos, fonográficos, audiovisuales, digitales, y que el periodista utiliza para poder realizar su trabajo. (Zetina; 2008)

#### 2.4.6. **Declaraciones**

Es una exposición oral concisa, cuyo contenido tiene que incluir un elemento noticioso. Las declaraciones pueden servir para informar acerca de un hecho de la realidad o bien para expresar una opinión.

Este recurso informativo adquiere características específicas, dependiendo si se proporciona a un medio escrito, radial o televisivo. Las declaraciones son materia prima para los periodistas. (Hernández; 2003).

#### **2.4.7. Monitoreo**

Es el conjunto de estrategias puestas en marcha para la recoger y analizar información sobre un tema, que permite determinar los avances, o falta de los mismos. Basado en indicadores claramente definidos. Metodología sistemática para la recogida y análisis de la información. Se lleva a cabo durante un tiempo determinado.

Constituye la base para toma decisiones en la ejecución de planes que busquen alcanzar el cumplimiento de objetivos. Compara lo planeado con lo ejecutado permitiendo detectar rápidamente desviaciones respecto a la planificación y corregirlas (enfoque correctivo). Anticiparse a posibles problemas u obstáculos y tomar medidas para prevenirlos (enfoque preventivo). (NANA; 2006)

### **2.5 Perfil de los Matutinos Elegidos Para el Estudio.**

#### **2.5.1. Diario el Periódico**

Salió a luz el 6 de noviembre de 1996, es un medio de capital mixto, que de alguna medida ha logrado su financiamiento gracias a los aportes de sus numerosos accionistas. Posee una política editorial explícita, en la que especifica que aspira al “Fortalecimiento del sistema democrático, fortalecimiento de los Derechos Humanos, así como velar por el Estado de Derecho”.

Su agenda es política con énfasis en la difusión en informaciones relacionadas con el que hacer público del Ejecutivo y el Legislativo. El Periódico fue el primer diario en integrar un equipo de periodismo investigativo en su redacción.

El Periódico es uno de los 6 matutinos de circulación en el país, de acuerdo a sus datos, en la actualidad cuenta con un tiraje de 30,000 mil ejemplares, que se distribuyen de lunes a domingo en Santa Lucía Cotzumalguapa, Zacapa, Esquipulas, Jalapa, Chiquimula, San Marcos, Quetzaltenango, Retalhuleu, Mazatenango, Puerto Barrios y Cobán, además ofrecen el servicio de reparto a domicilio a primera hora del día. El resto de ejemplares se venden a través de voceadores. También es colocado en supermercados y centros de conveniencia.

De lunes a domingo la edición del Periódico tiene un promedio de 33 páginas, el día domingo pueden variar de acuerdo a los suplementos semanales. Además el diario cuenta con un sitio electrónico en donde se colocan las noticias del día y se presentan avances de los sucesos ocurridos en última hora.

### ***2.5.2. Diario La Hora***

Fue fundado el 18 de junio de 1920, el diario la Hora ha tenido por lo menos cuatro etapas históricas en su desarrollo, la última de las cuales se da inicio con la publicación ininterrumpida el uno de enero de 1944.

Su prioridad editorial es la igualdad en el uso de la libre emisión del pensamiento, como una forma de reconocer el derecho de la ciudadanía de transmitir sus opiniones, el diario ha mantenido el interés especial en la formación de periodistas jóvenes a quienes se les brinda participación en las decisiones editoriales.

Entre otras características, La Hora, es el único periódico de circulación vespertina en Guatemala. De acuerdo con sus registros, en la actualidad tiene un tiraje diario de 18,500 mil ejemplares, que se distribuyen, de lunes a sábado, en los departamentos de Guatemala, Chimaltenango, Jalapa, Quetzaltenango y Sacatepéquez.

Al mes de octubre del año 2007, registran 1,300 suscriptores (7% del total de personas que compran el diario) a quienes se les ofrece un servicio de reparto a domicilio. El resto de ejemplares, se venden a través de voceadores –contratados por el medio- y otros a quienes se les entrega el periódico en consignación. También se coloca en supermercados, farmacias, puestos fijos de periódicos y gasolineras.

De lunes a viernes, la edición de diario La Hora tiene 32 páginas; el día sábado se publican únicamente 24. El número de páginas varía, hasta un máximo de 40, cuando se publican suplementos especiales. El diario cuenta con un sitio electrónico donde se coloca toda la información de la edición impresa.

## **2.6 Extracto de Entrevistas**

### **2.6.1 Entrevista a Mario Cordero**

#### ***Jefe de Redacción***

#### ***Diario La Hora***

La sala de redacción de la hora está conformada por dos tipos de reporteros, que son el redactor y el reportero gráfico, es decir el fotógrafo. Me parece que en otras salas de redacción el fotógrafo tiene otra categoría, pero en Diario La Hora se les toma con la misma importancia. Se ha mantenido un reportero para cada fuente: Organismo Judicial, Organismo Ejecutivo, Organismo Legislativo, nota roja, notas volantes y deportes. Generalmente se han mantenido seis reporteros redactores, dos fotógrafos. También está mi función que es como Jefe de Redacción que consiste en coordinar toda la redacción, la edición y organización del trabajo.

No existe un organigrama, todos comparten tareas aunque tienen funciones específicas, pero incluso a veces hasta admitimos que hayan colaboraciones de un reportero en otra fuente. Es un sistema flexible. Básicamente, mis funciones son: organizar el contenido, planificar las actividades, guiar y editar el contenido a lo que queremos llegar, guiar a los reporteros sobre cómo enfocar una nota y establecer contactos entre los reporteros y las fuentes, buscar entrevistas, buscar información. Existen decisiones que debo tomarlas de manera individual, como cuestiones rápidas como cubrir una u otra actividad, en casos de conflictos de tiempo. La mayoría de las decisiones de la sala de redacción las tomo yo, a menos que sean cosas muy fuertes que afecten conflictos de la empresa, en donde tiene que haber consultas con la Dirección.

En forma colectiva con la redacción, se les da mucha libertad en cuanto a cómo quieren enfocar su fuente. Ellos son los que deciden, hablan primero para que expresen cómo desean enfocar los temas, se platica para tomar decisiones en conjunto, salvo algunos casos en que se les corrige, pero la mayoría de las decisiones las toma el mismo reportero, sólo que debe comunicarla. En cuestión con la Dirección no hay tantas decisiones colectivas, sino que más bien la Dirección corrige la plana, que temas le parecen o no.

Para decidir la agenda del medio cada día cada redactor mira cuáles son los temas o las actividades que puede enfrentar cada día. La decisión va más enfocada a los recursos de

tiempo y personal. Desearíamos cubrir todas las temáticas, pero por la falta de personal y tiempo no podemos cubrir algunas. Las decisiones van más a lo coyuntural, a lo del día. No tenemos alguna agenda o tema que queramos darle bastante énfasis, pero algunas veces tenemos que dejar una cosa para tomar otra, un poco por la temática que está en el ambiente. A veces también por el tiempo dejamos otras y así en las mañanas es que coordinamos, en dónde vamos viendo qué sería de mayor interés para el lector.

Cuándo se establece la agenda, a eso de las siete y media u ocho, la Dirección no ha entrado, entonces lo que se hace es una reunión para contarle cuáles son los temas. Generalmente se aceptan, en otras ocasiones se cambia la prioridad pero casi no sucede, y cuando pasa, pues volvemos a reprogramar a través de llamadas a los reporteros para que cambien su agenda, pero realmente no siempre hay muchos cambios. La relación es de tener reuniones posteriores, incluso por las tardes tengo reuniones con la Dirección para ver cómo se enfrentaron las notas y ver qué cosas falta para tomarlas en cuenta en posteriores oportunidades.

### ***2.6.2 Entrevista a Oneida Rodas***

#### ***Coordinadora de Comunicación.***

##### **COMUNICARES**

Trabajar con niñez y explotación sexual en Guatemala es todavía un tema tabú, lamentablemente es una de las realidades más palpables cuándo una trabaja eso ver realmente que es una realidad que está dentro de nuestra sociedad pero que nadie denuncia y nadie habla de ella. Los niños y niñas explotados sexualmente (se entiende por niños y niñas de 0 a los 18 años según el código derecho y niñez) son personas que en primer lugar son engañadas, cuando hablamos de adolescentes. Son engañados como fuerza de trabajo, los matrimonios arreglados que te casas con un gran señor y una gran señora con lujos y comodidades y vas apode olvidar a tu familia.

Las estadísticas demuestran que muchas niñas son trasladadas de Guatemala y pasan las fronteras para ser explotadas sexualmente y llegan a prostíbulos y a bares encubiertos que realmente son prostíbulos y son explotadas, esto que quiere decir, esas niñas creen en lo que les ofrecen porque regularmente son niñas que viven en extrema

pobreza, como un agravante de estas situaciones por ejemplo, la experiencia demuestra que hay muchas niñas que han sido abusadas en sus casas entonces buscan huir de sus casas para buscar un futuro mejor, el problema es que lo que encuentran es una red de prostitución con gente que la quiere explotar sexualmente entonces el daño psicológico es mucho mayor.

Y hablar de esto en los medios de comunicación es prácticamente una quijotada porque no es una cosa que se hable abiertamente además que existen pocos datos, fuera de ECPAT Guatemala no hay ninguna otra institución que maneje con tanta certeza los datos de explotación sexual infantil.

Nosotros no tratamos a la joven explotada sexualmente, nosotros lo que hacemos es una labor de comunicación en cuanto a la prevención en primer punto, y en segundo lugar una labor de difusión, de estudios y todo lo que es la temática, por ello nosotros trabajamos directamente en el tema de prevención.

Cuándo vamos hablar de niñez en medios de comunicación siempre las puertas se cierran no solamente cuándo hablemos de explotación sexual, sino también derechos de niñez, niños comunicadores, niñez y desarrollo, siempre encontramos las puertas cerradas, en cambio cuándo a un niño lo tira una camioneta, cuándo un niño lo han matado, es decir cuándo el niño provoca el acto delictivo es un titular.

Pero cuando se trata de situaciones de prevención, por ejemplo si quieres pautar una cuña en una radio, es verdaderamente difícil, difícil gestionar una tarifa más social ellos te tratan como que si tu quisieras vender chocolates, cuándo la idea es sensibilizar al público a través de esas cuñas radiales, hemos luchado mucho para que nos den tarifas sociales pero en los grandes consorcios de radios ha sido bastante difícil, si lo hemos logrado, porque somos un par de fuentes, de pautar cuñas de 30 segundos a radio revistas de una hora y media en donde hemos tratado estos temas, pero si ha sido verdaderamente difícil no había la costumbre ni el interés por parte de los medios en el tema de niñez, desarrollo, prevención o derecho una apertura verdad.

Lamentablemente cuesta mucho colocar algo en los medios que no venda y nosotros estamos luchando en el asunto de la prevención, y es que prevenir no te vende, se vende

más si encuentras un prostíbulo con 20 niñas adentro, esa es la noticia amarillista que va a vender, en cambio si lográramos colocar campañas permanentes lograríamos más beneficios, en este momento lo que hemos hecho es procurar alianzas estratégicas para que los medios nos abran más las puertas de una forma más diplomática.

## **CAPÍTULO III**

### **Marco Metodológico**

#### **3. Tipo de Investigación:**

El presente estudio es una investigación será de método positivista cuya naturaleza es descriptiva con carácter evaluativo, documental.

*3.1 Descriptiva:* Porque se propone analizar cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes a través de entrevistas y el monitoreo de los diarios la Hora y el Periódico. Este tipo de estudio permite detallar el fenómeno estudiado a través de la medición de uno más de sus atributos. Nos permite cuestionar si El Periódico y La Hora cumplen con su función de educar, prevenir e informar verazmente a los lectores, sobre el tema “Explotación Sexual Infantil”. Además en el Marco Teórico se presenta a detalle términos y referencias para así comprender los factores inmersos dentro de la problemática

*3.1.2 Estudio Evaluativo:* Porque a través del análisis de la información contenida en las páginas de los diarios El Periódico y La Hora, se evaluará la realidad de la cobertura al tema sobre la explotación sexual infantil en nuestro país.

*3.1.3 Documental:* Porque se esta consultando material bibliográfico (libros, tesis, informes, análisis de situación, diccionarios, enciclopedias) y material en páginas WEB, relacionado con el tema de “Explotación sexual Infantil” con el propósito de enriquecer el Marco Teórico, darle soporte a la investigación y concentrar referencias para estudios posteriores.

#### **3.2. Objetivos:**

##### **3.2.2 Objetivo General**

Realizar un estudio de la Cobertura Periodística del tema “Explotación Sexual Infantil” en los Diarios El Periódico y la Hora.

### 3.2.3 **Objetivos Específicos:**

- Comprobar a través de un monitoreo de los diarios La Hora y el Periódico si el tema de explotación sexual en cualquiera de sus categorías, es abordado en la cobertura periodística durante un mes calendario.
- Determinar la frecuencia con que el diario el Periódico y la Hora abordan el tema “Explotación Sexual Infantil”, las páginas en que es colocado el tema, tipo de nota y consulta de fuentes apropiadas.
- Observar la calidad de la información que se publica sobre el tema, si esta cumple con su función de educar, prevenir e informar, verazmente a los lectores.
- Indagar en el conocimiento de los periodistas del diario El Periódico, sobre el tema Explotación Sexual Infantil.

### 3.3. **Técnicas:**

3.3.1 **Entrevista:** (Es una técnica de carácter individual o colectivo, se realiza a través de un cuestionario previamente elaborado, para obtener información sobre un tema específico).

Las entrevistas se realizaron a:

- Un editor(a) representante de uno de los dos diarios.
- Un coordinador(a) del programa COMUNICARE.

Así también se realizó una encuesta a 10 periodistas del diario El Periódico, de la sección nacional, para conocer el grado de información sobre el tema y si esto incide en la publicación de notas relacionadas al mismo.

3.3.2 **Técnica Hemerográfica** (es aquella que consigna los datos de revistas o de periódicos, la analítica describe únicamente un artículo que necesitamos de una revista o periódico)

La Técnica Hemerográfica se utilizó porque el estudio se basa en publicaciones que pueden ser de carácter periódico, relacionadas al tema de explotación sexual infantil en cualquiera de sus categorías, durante el mes de observación en el diario la Hora y el Periódico.

#### **3.4. *Universo***

Recopilación de noticias sobre Explotación Sexual Infantil, en los Diarios El Periódico y la Hora, durante el período comprendido entre el 26 de febrero al 30 de marzo del año 2008.

#### **3.5. *Muestra***

Las noticias recopiladas en los diarios El Periódico y la Hora, sobre Explotación Sexual Infantil, en el período comprendido entre el 26 de febrero al 30 de marzo del año 2008.

#### **3.6. *Instrumentos***

Las herramientas utilizadas para este estudio son:

- Consulta Bibliográfica sobre el tema,
- Entrevistas
- Cuestionarios o Encuestas
- Técnica Hemerográfica
- Tabla de Monitoreo

## CAPITULO IV.

### 4. Presentación de Resultados

# Monitoreo

# Diario La Hora





| NOMBRE               | NOTA DE 2 COL. | NOTA DE 1 COL | NOTA DE 1/2 COL | BREVES   | TOTAL DE LA SEMANA |
|----------------------|----------------|---------------|-----------------|----------|--------------------|
| Javier Estrada Tobar |                |               |                 |          |                    |
| Edgar Hernández      |                |               |                 |          |                    |
| Mario Cordero        |                |               |                 |          |                    |
| Elmer Telón          |                |               |                 |          |                    |
| Gerson Ortiz         |                |               |                 |          |                    |
| Carlos Duarte        |                |               |                 |          |                    |
| Ana Miza             |                |               |                 |          |                    |
| José Orozco          |                |               |                 |          |                    |
| Lucy Barrios         |                |               |                 |          |                    |
| Por Redacción        |                |               |                 |          |                    |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>       | <b>0</b>      | <b>0</b>        | <b>0</b> | <b>0</b>           |

| NOMBRE               | Total de Notas Publicadas en la semana |
|----------------------|--|
| Javier Estrada Tobar |  |
| Edgar Hernández      |  |
| Mario Cordero        |  |
| Elmer Telón          |  |
| Gerson Ortiz         |  |
| Carlos Duarte        |  |
| José Orozco          |  |
| Ana Miza             |  |
| Lucy Barrios         |  |
| Por Redacción        |  |
| Total mes            | 0                                      |

**Monitoreo**

**Diario El Periódico**





|                   | NOTA DE 2 COL. | NOTA DE 1 COL | NOTA DE 1/2 COL | BREVES   | TOTAL DE LA SEMANA |
|-------------------|----------------|---------------|-----------------|----------|--------------------|
| NOMBRE            |                |               |                 |          |                    |
| Rosmery González  |                |               |                 |          |                    |
| Kenía Reyes       |                |               |                 |          |                    |
| Ricardo Quinto    |                |               |                 |          |                    |
| Rodrigo Estrada   |                |               |                 |          |                    |
| Enrique Naveda    |                |               |                 |          |                    |
| Claudia Acuña     |                |               |                 |          |                    |
| Claudia Palma     |                |               |                 |          |                    |
| Luis Ágel Saas    |                |               |                 |          |                    |
| Marvin del Cid    |                |               |                 |          |                    |
| Claudia Benavente |                |               |                 |          |                    |
| Oscar Herrera     |                |               |                 |          |                    |
| Alejandro Pérez   |                |               |                 |          |                    |
| Paola Hurtado     |                |               |                 |          |                    |
| Redacción         |                |               |                 |          |                    |
| <b>Total</b>      | <b>0</b>       | <b>0</b>      | <b>0</b>        | <b>0</b> | <b>0</b>           |

|                   | semana |
|-------------------|--------|
| NOMBRE            |        |
| Rosmery González  |        |
| Kenía Reyes       |        |
| Ricardo Quinto    |        |
| Rodrigo Estrada   |        |
| Enrique Naveda    |        |
| Claudia Acuña     |        |
| Claudia Palma     |        |
| Luís Ángel Saas   |        |
| Marvin del Cid    |        |
| Claudia Benavente |        |
| Oscar Herrera     |        |
| Alejandro Pérez   |        |
| Paola Hurtado     |        |
| Redacción         |        |
| Total mes         | 0      |

## **Interpretación de Datos**

El presente estudio se basó en análisis Hemerográfico aplicado a los diarios el Periódico y La Hora, durante el período comprendido entre el 26 de febrero al 30 de marzo del año 2008, para el propósito de este estudio se incluyeron dentro de la selección las notas nacionales de la República de Guatemala, en ambos diarios.

Los objetivos previamente señalados en las tablas utilizadas para el estudio permitirían comprobar a través de un monitoreo de los diarios La Hora y el Periódico, si el tema de explotación sexual en cualquiera de sus categorías, es abordado en la cobertura periodística durante un mes calendario. Así mismo ayudaría a determinar la frecuencia con que los diarios el Periódico y la Hora, abordan el tema sobre explotación sexual infantil, las páginas en que es colocado el tema, tipo de nota y consulta de fuentes apropiadas.

De acuerdo con el Informe “Muertes violentas de niñez, Adolescencia y Juventud” de la Procuraduría de Derechos Humanos, más de la mitad de la población guatemalteca es menor de 18 años, de este grupo el 51% son niñas y el 49% niños. Una tercera parte de esta población habita en las áreas urbanas y el 65% en el área rural del país. Porcentajes que solo brindan ideas generales de la situación de los niños, pero difícilmente reflejan el escenario dramático a la que la mayoría de estas personas enfrentan a su edad.

Estadísticas como la anterior impulsaron el estudio sobre un eslabón más, dentro de esta cadena de problemas que afectan a la niñez de nuestro país. Con fines académicos se utilizó la tabla de Monitoreo diseñada por el Licenciado Miguel Zetina, Catedrático Universitario, que de forma práctica y efectiva permitiría conocer el tipo de notas publicadas por los periodistas de los medios, las fuentes a las que estos recurrían y el espacio que se le brinda a la nota; Sin embargo, en el mes que se aplicó a los diarios analizados, se demostró que la cobertura al tema de Explotación Sexual fue nula.

Comparado a otros temas como alimentación o salud, la niñez parece ser un tema olvidado o sin la suficiente importancia para las salas de redacción. En estudios anteriores realizados por instituciones que velan por la niñez, es evidente que el tema se

muestra en una escala menor relacionado a otros de esta índole. El tema de infancia es uno de los más controvertidos posiblemente por estar ligado a otros aún no superados en nuestro país como la pobreza.

Aunque las instituciones trabajan conjuntamente para que temas como el de explotación sexual infantil, ingresen a las páginas de los diarios como lo comento la comunicadora Oneida Rodas de COMUNICARES (Institución que trabaja en pro de la niñez) estos encuentran un filtro que no les permite llegar y ocupar un espacio dentro de las notas publicadas.

Durante el mes de análisis y estudio sobre la cobertura, se demostró que el tema en cualquiera de sus categorías no es abordado, a pesar de que en nuestro país los niveles de trata de personas y pornografía infantil son altos, alrededor de 15 mil niños y niñas guatemaltecos y centroamericanos son explotados en nuestro territorio, dadas las características regionales en la que se encuentra Guatemala, según los últimos datos presentados por UNICEF y Casa Alianza, para el año 2008.

Se manifiesta el escaso peso social y político, de las instancias, sectores y actores que trabajan la temática, lo que facilita que este tema sea ignorado o subvalorado, tanto a nivel de políticas públicas como en la cobertura mediática.

A diferencia de otros medios los diarios la Hora y El Periódico con anterioridad y en base a los estudios de la Agencia de Noticias NANA, presentaron un nivel considerado de cobertura de temas relacionados con niñez para el año 2006. Entre 970 notas para el diario la Hora y 900 para El Periódico.

A dos años de este estudio se refleja que este porcentaje presenta tendencias a disminuir considerablemente, pues durante este mes de estudio, las notas sobre niñez no fueron tema prioritario en la cobertura de los medios escritos estudiados.

Al realizar el estudio se demuestra que la mayoría de los medios de comunicación de manera general y en especial los medios escritos, no tienen reporteras o reporteros especializados o dedicados al tema de niñez. Por lo tanto, cada vez que se aborda el mismo, se hace sin conocimiento de la situación, no se consulta al personal de las

instituciones que trabajan la temática, ni se hace referencia a los planes y propuestas que están en marcha.

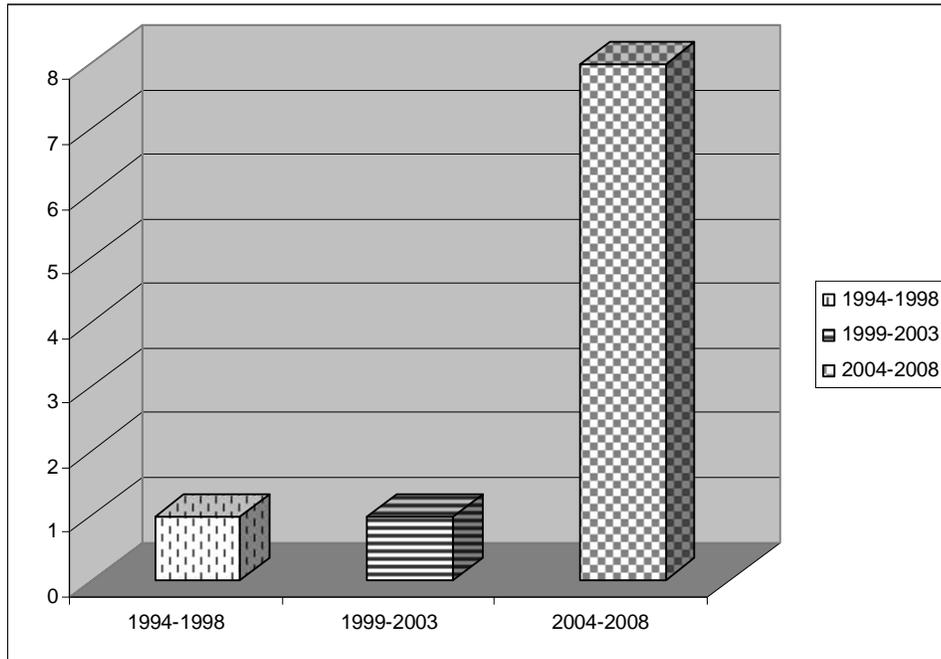
En trabajos de años anteriores al período analizado, es evidente que se excluye a la sociedad civil. No se desarrolla en profundidad la situación, ni se realizan notas de investigación, reportajes de contexto o entrevistas a profundidad, que permitan visualizar a la población, que en nuestro país existen redes de explotación sexual comercial conformada por el o la reclutador(a), el traficante, el explotador directo, el cliente; y que todos estos actúan al margen de la ley.

En este punto, es necesario recalcar que en nuestro país a pesar de contar con la ratificación de más de 13 instrumentos jurídicos internacionales, para proteger a la niñez de la explotación sexual, el vacío legal e institucional no permite actuar contra los responsables.

Estos vacíos sumados a la escasa cobertura mediática demuestran que existe una evidente ausencia de instituciones y programas que contribuyan a disminuir o erradicar definitivamente el tema de explotación sexual.

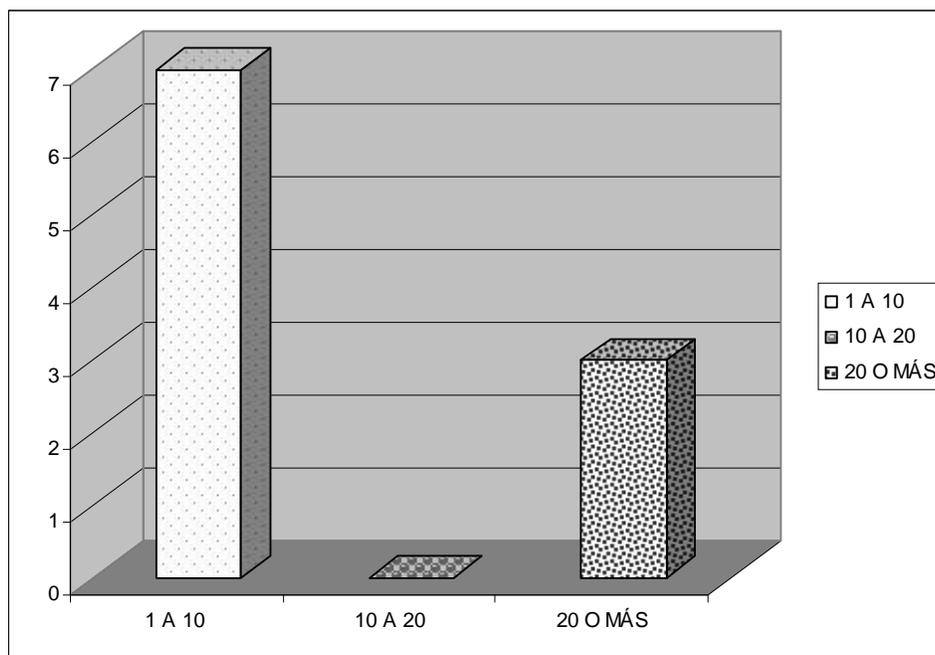
# Encuesta a Periodistas

### 1. ¿En qué año ingresó al diario El Periódico?



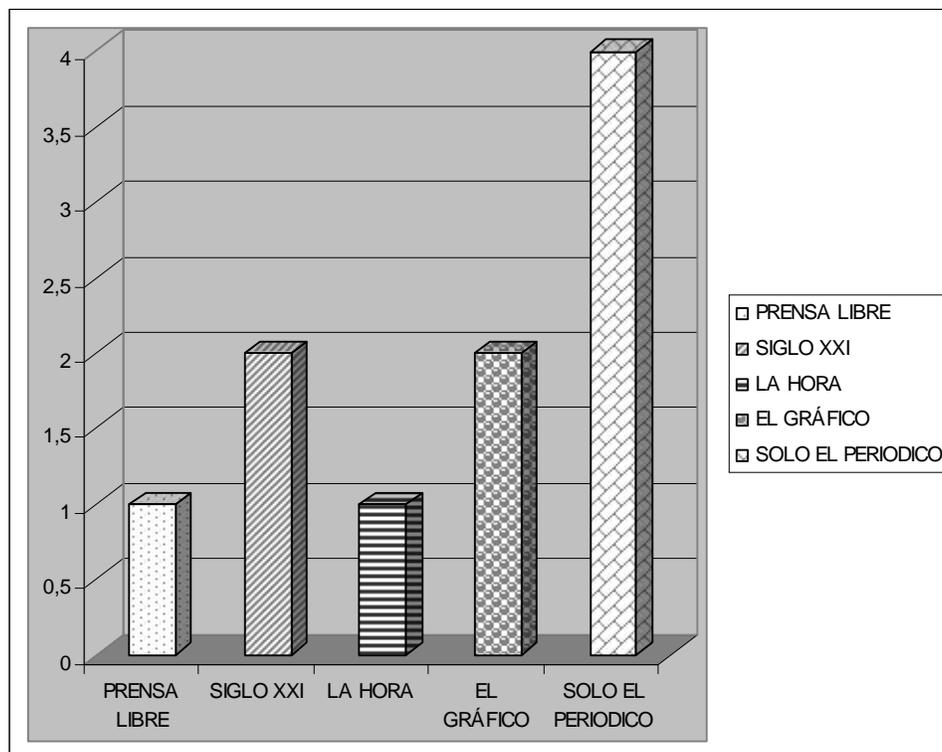
**Según los resultados presentados el 80% de los periodistas que accedieron a realizar la encuesta ingresaron al diario el Periódico en el período del 2004-2008, por lo que el grupo de periodistas cuenta con menos de 4 años laborales en dicha institución. Por otro lado el 20% restante cuenta con más de 10 años de trabajar en la corporación.**

## 2. ¿Con cuántos años de Experiencia Laboral cuenta?



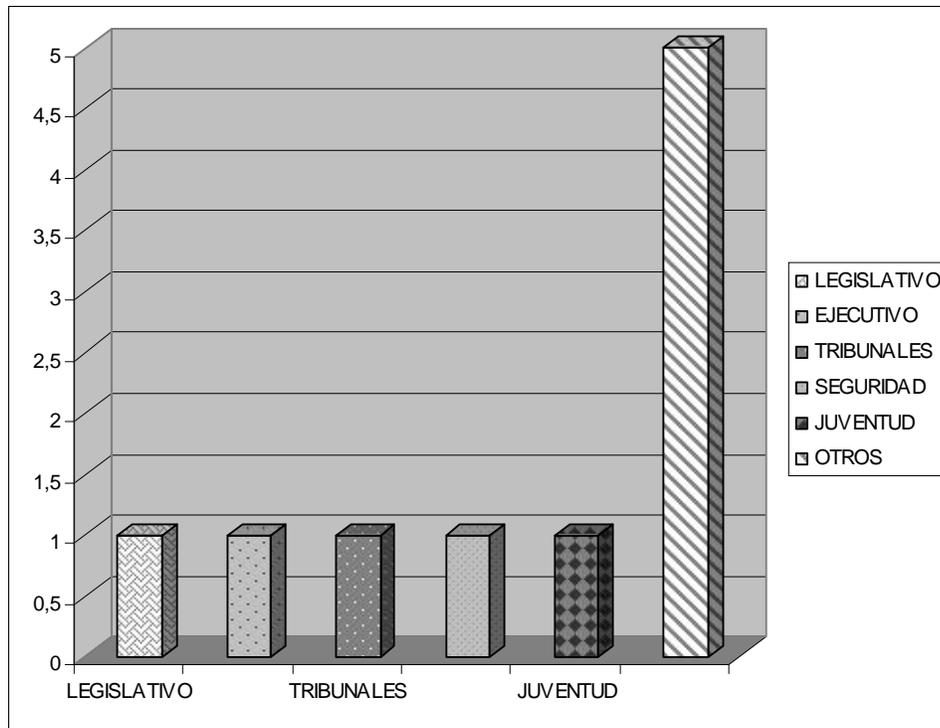
Según los resultados el 70% de los encuestados cuentan con diez o menos años de experiencia laboral, por lo que el cuerpo periodístico es relativamente joven, el 30% restante contrasta en años de experiencia pues superan los 20 años.

### 3. ¿En qué Medios ha Laborado?



Según los resultados y tomando en cuenta la primera respuesta, el 40% de los entrevistados solo ha trabajado en El Periódico, un 20% laboró para el desaparecido diario el Gráfico, el otro 20% lo hizo para el diario Siglo XXI, Un 10% laboró para Prensa Libre y otro 10% para el vespertino la Hora.

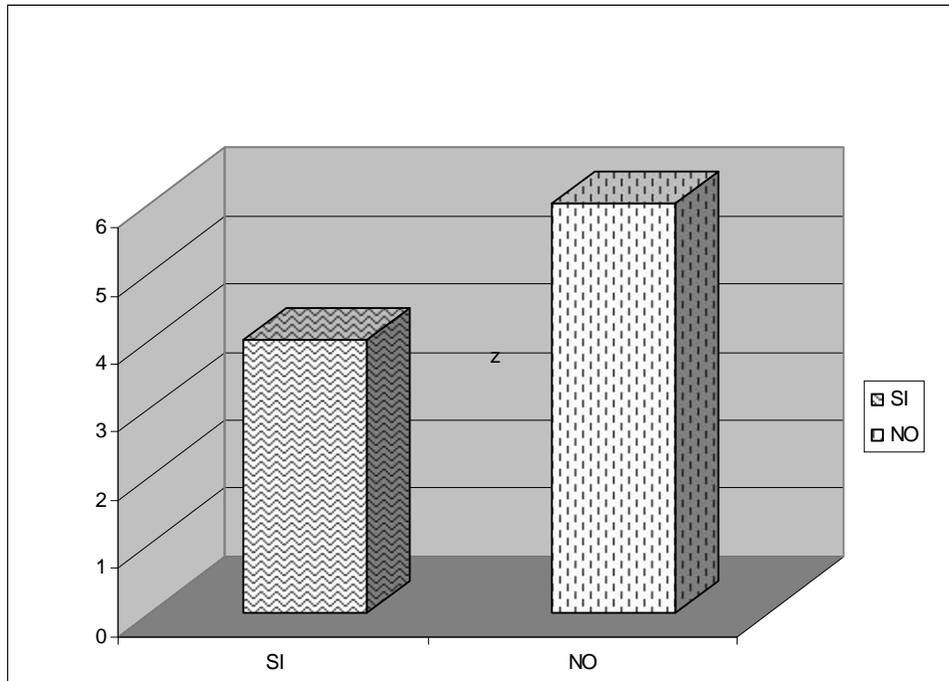
#### 4. ¿Qué Fuente periodística cubre habitualmente?



Según los resultados las fuentes periodísticas están cubiertas en los principales ejes de información, Hay un periodista para cada fuente y se cuenta con 5 reporteros volantes que cubren diversas fuentes de acuerdo a como se susciten los hechos. En porcentajes un 10% se encuentra en Tribunales, un 10% se encuentra en el Legislativo, un 10% cubre la fuente del Ejecutivo, un 10% se encarga de los temas de seguridad, un 10% cubre el tema de juventud. El 50% restante cubren otras fuentes.

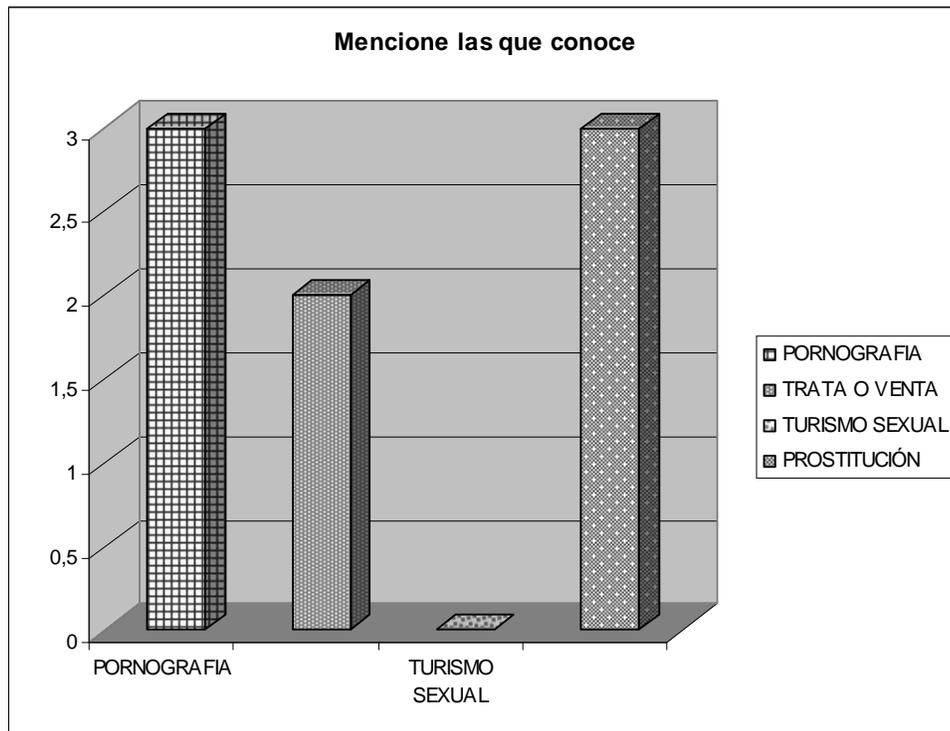
**Segunda Etapa de La encuesta; conocimiento del Tema Explotación Sexual Infantil.**

**5. ¿Conoce las variantes en que un niño, niña o adolescente puede ser explotado sexualmente?**



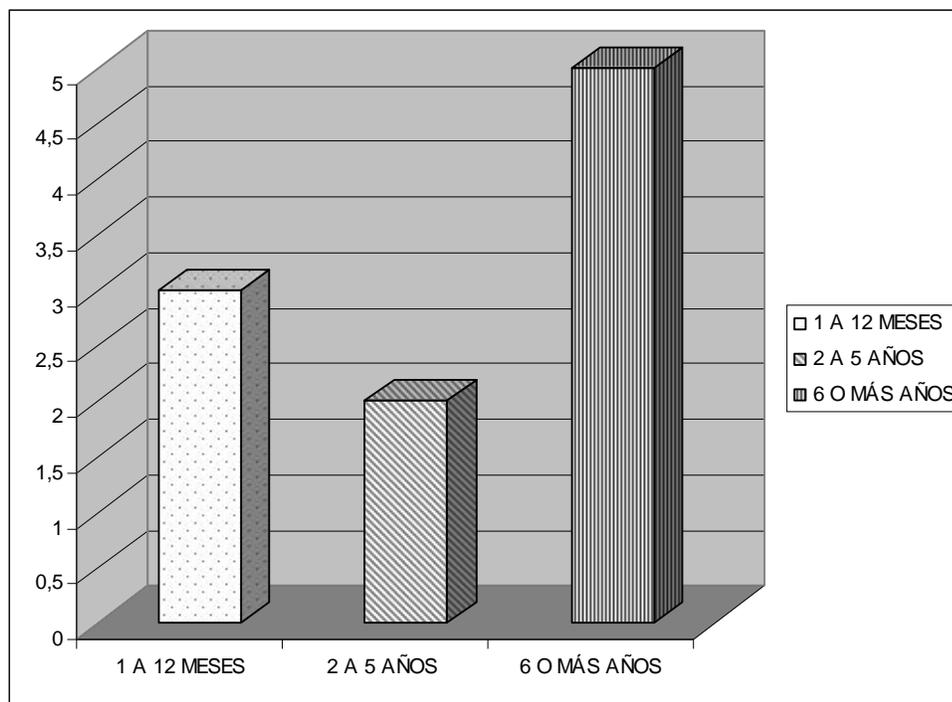
**Según los resultados del 100% de los entrevistados el 60% contestó que no tiene conocimiento de las variantes en que un niño, niña o adolescente puede ser explotado sexualmente. Por su parte el 40% restante respondió que si tiene conocimiento de las mismas.**

## 6. Mencione las que Conoce:



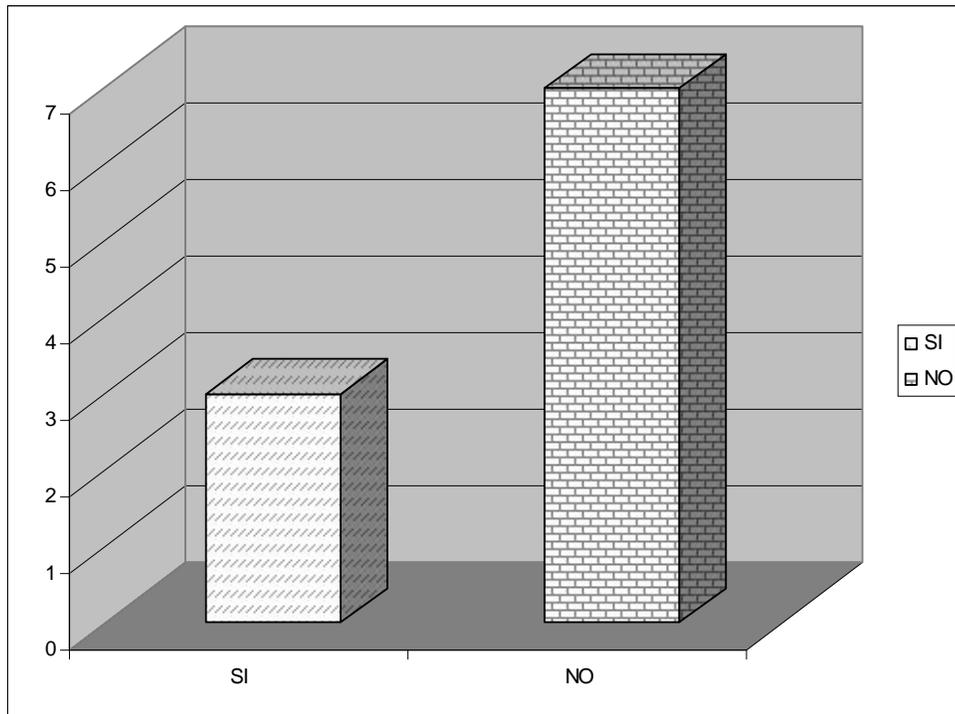
Según los resultados y tomando en cuenta la pregunta anterior, el 38% indicó a la Prostitución como la principal variante, el 37% señaló como otra variante a la Pornografía Infantil y el 25% adjudicó como otra variante la Trata o venta de niños, niñas y adolescentes. Es necesario indicar que ninguno de los entrevistados menciona el Turismo sexual.

## 7. ¿Hace cuanto escuchó hablar del Tema?



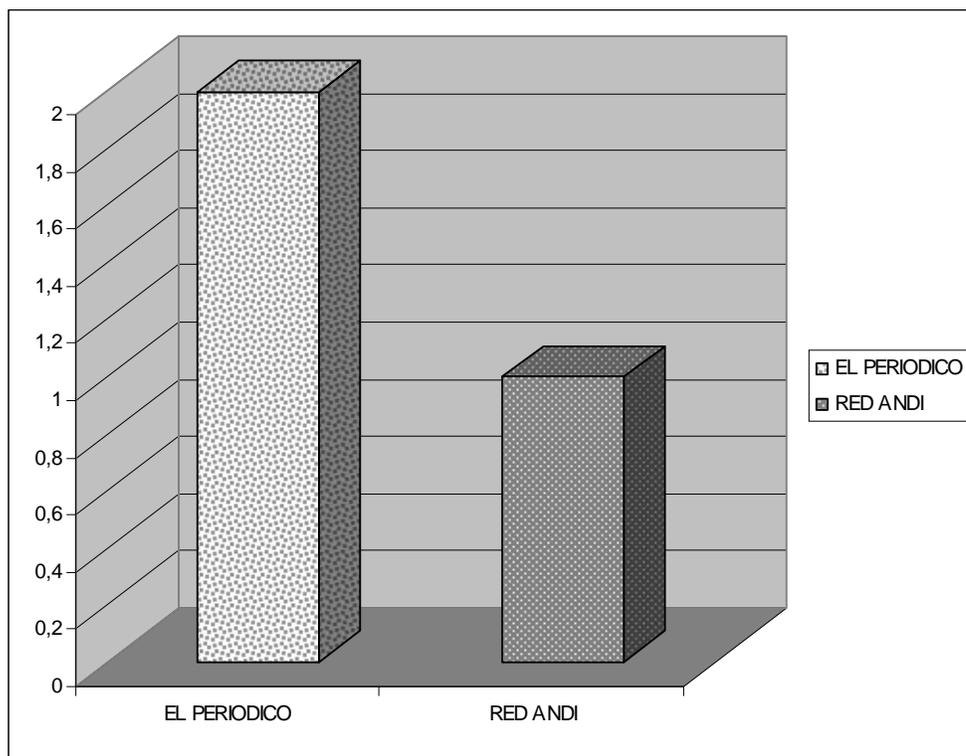
**Según los resultados el 30% de los entrevistados ha escuchado el tema en el período de 1 a 12 meses; el 20% ha escuchado sobre el tema en el lapso comprendido entre 2 y 5 años; Por otro lado el 50% de los entrevistados indican que han escuchado del tema entre 6 o más años.**

## 8. Ha Publicado algún trabajo sobre el tema



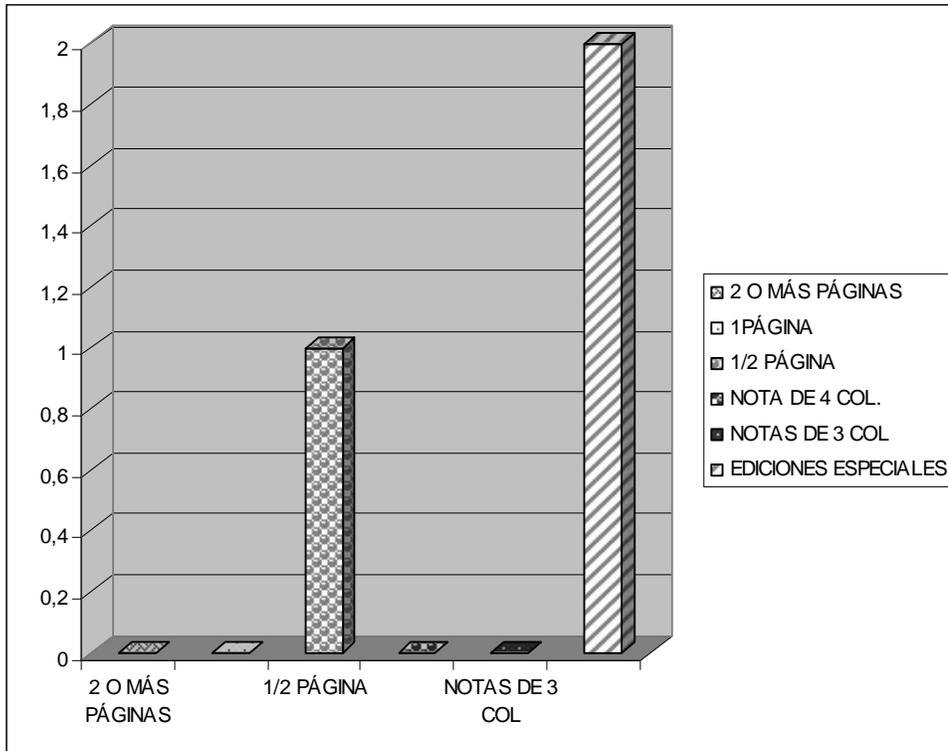
Según los resultados el 30% de los entrevistados ha publicado un trabajo en medios relacionado al tema; el 70% indicó que hasta el momento no ha realizado ningún trabajo sobre el tema.

### En qué Medio:



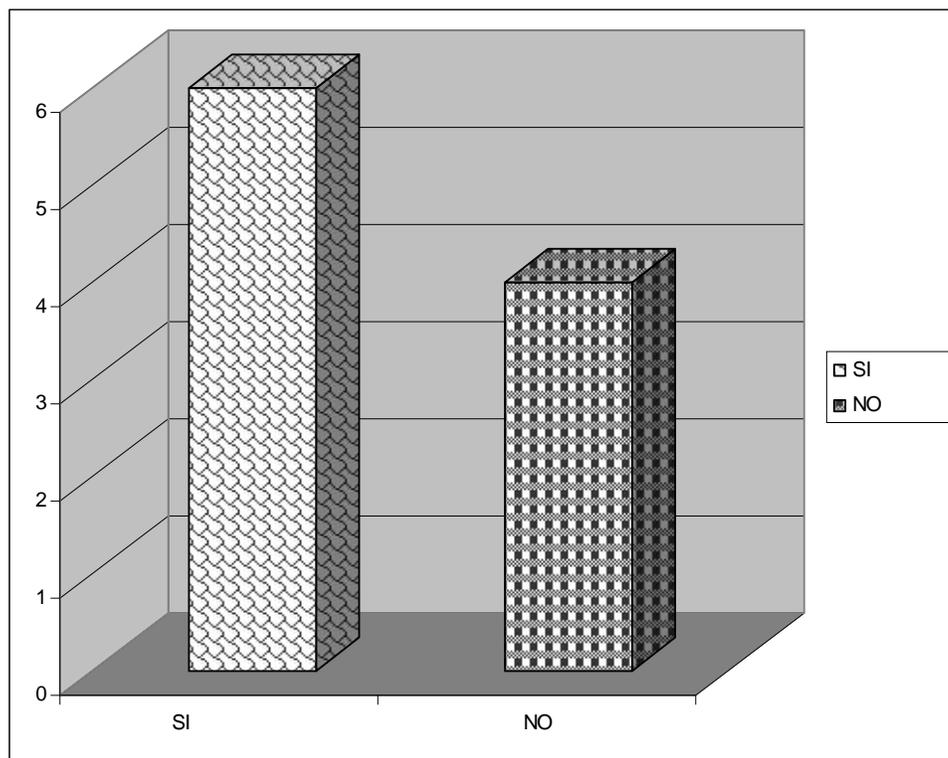
**Según los resultados y con relación a la anterior pregunta del 30% de los entrevistados que ha publicado un trabajo relacionado con el tema el 67% lo hizo en El Periódico y el 33% publico su trabajo en la Red ANDI.**

## ¿Qué espacio tuvo?



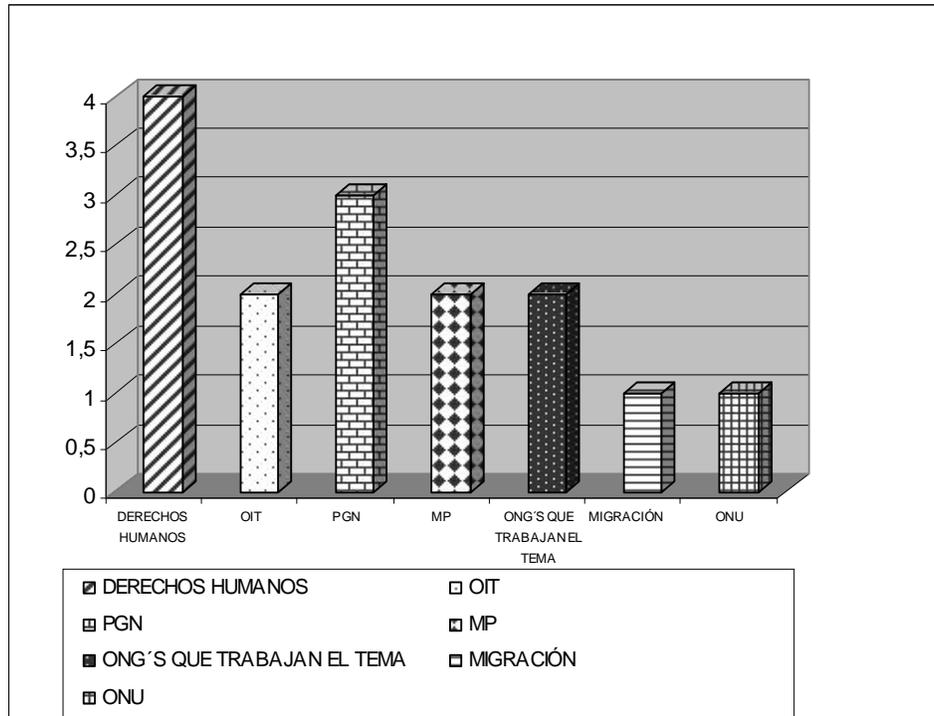
**Según los resultados de los trabajos publicados el 67% tuvieron un espacio de 2 páginas o más, el 33% contó con una edición especial que vario en espacio.**

**9. ¿Sabe que fuentes consultar si decide trabajar el tema?**



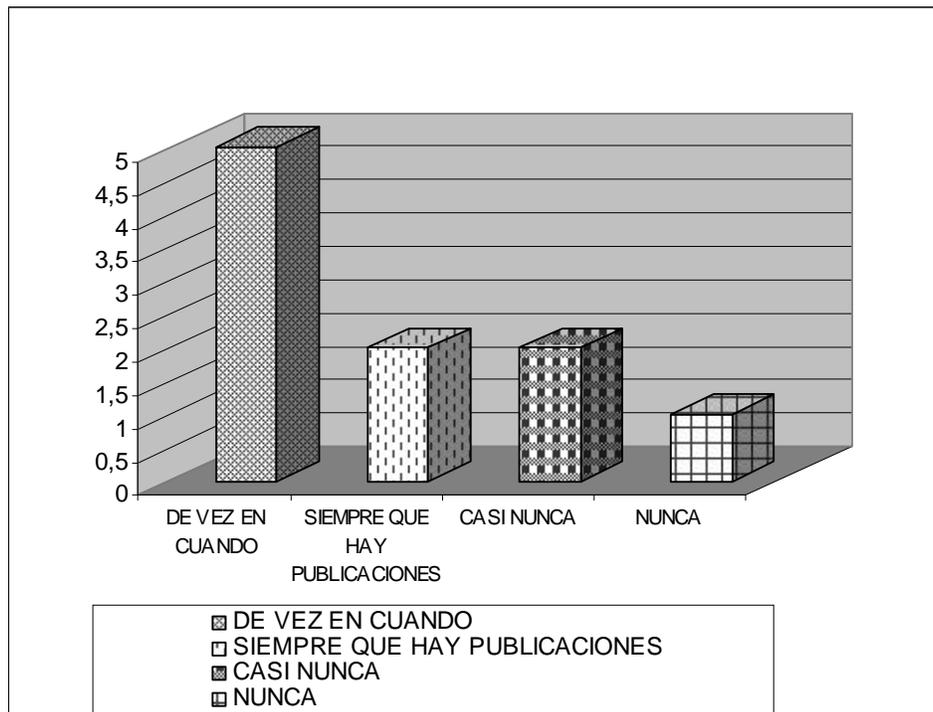
**Según los resultados de los periodistas entrevistados el 60% si sabe que fuentes consultar al momento de realizar un trabajo sobre el tema, por otro lado el 40% indicó que no sabe que fuentes consultar.**

### Mencione las fuentes que Consultaría



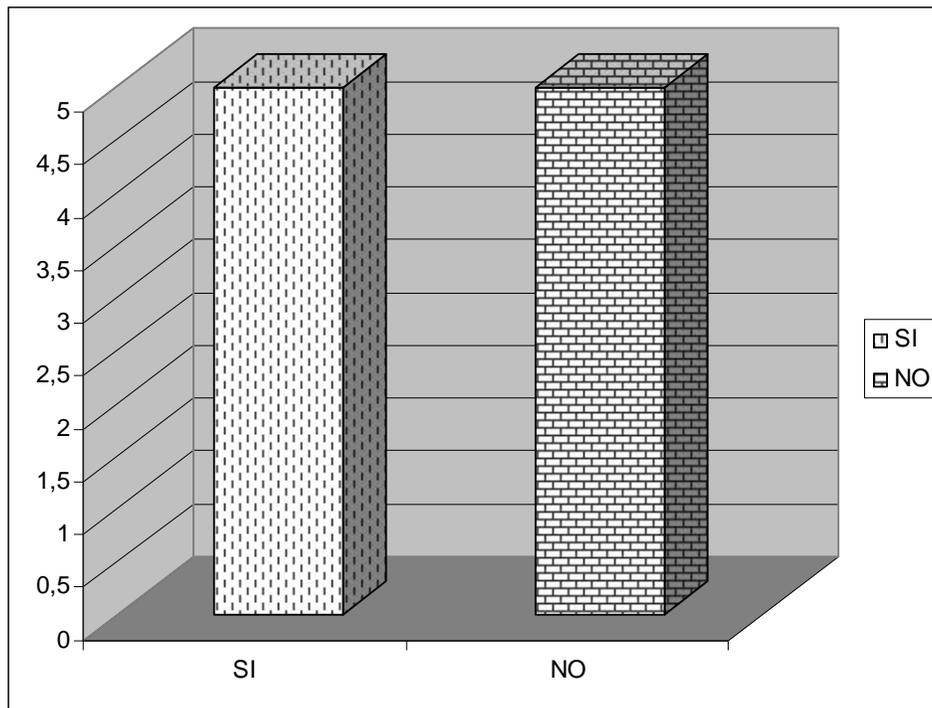
Según los resultados y en relación con la pregunta anterior, el 27% de los entrevistaos indicó a la Procuraduría de Derechos Humanos como una fuente a consultar; un 20% señaló a la Procuraduría General de la Nación; un 13% afirmó que acudiría al Ministerio Publico; Otro 13% aseguró que la fuente indicada sería las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que trabajen el tema; un 13% se refirió a la Organización Internacional del Trabajo (OIT); un 7% de los entrevistados indicó que la fuente a consultar debería ser Migración y otro 7% señaló que la Organización de Naciones Unidas es una fuente a consultar.

**10. ¿Con qué Frecuencia se informa sobre la situación del Tema?**



**Según los resultados el 50% de los entrevistaos indicó que se informa sobre el tema de vez en cuando; el 20% señaló que se acercan al tema siempre que hay publicaciones; un 20% de los periodistas afirmó que casi nunca se informan de la situación del tema y un 10% asevero que no se informa nunca del tema.**

**11. Sabe que términos utilizar en la redacción de notas relacionadas a la explotación sexual Infantil.**



**Según los resultados el 50% de los entrevistados indica que si sabe que términos utilizar mientras que el otro 50% señaló que no sabe los términos adecuados a utilizar en la redacción de notas relacionadas al tema.**

## Conclusiones

1. Al realizar el Monitoreo a los medios estudiados, se demostró que la cobertura que brindan los diarios El Periódico y la Hora al Tema de Explotación Sexual Infantil durante el período de análisis fue nula.
2. Hay una clara tendencia a no abordar, por parte de los medios analizados, las noticias referidas a la situación de la niñez en riesgo o explotada sexualmente. Por lo que a través del monitoreo realizado, no se pudo comprobar que tipo de notas, y fuentes consultan los periodistas para efectuar su trabajo en notas relacionadas al tema.
3. Queda claro que los diarios objeto de este estudio, tienden a divulgar información de acuerdo a los acontecimientos suscitados, olvidando temas que afectan a una buena parte de la población nacional, en este caso la niñez.
4. A través de la comparación con otros estudios no específicos sobre explotación sexual infantil, la baja de información en el período analizado es considerable, por lo que se demuestra que la publicación de noticias relacionadas al tema se da cuando las circunstancias lo ameritan.
5. Aunque se han hecho algunos esfuerzos en mermar la Explotación Sexual Infantil en nuestro país, no se ha logrado colocar el tema en la agenda nacional, de manera que el mismo sea visto como una prioridad del Estado y la sociedad en su conjunto.
6. Se demostró que los periodistas del diario el Periódico, saben poco acerca del tema de Explotación sexual infantil, a pesar de contar con varios años de experiencia laboral, para algunos el tema les es ajeno lo que de alguna manera puede influir en la publicación de trabajos relacionados a la temática.

## **Recomendaciones**

1. Es necesario que los diarios El Periódico y La Hora realicen una revaloración de los espacios que brindan al tema de niñez, pues estos se han convertido en el presente de nuestra Nación y deben ser incluidos en el interés social para así mejorar su calidad de vida.
2. Comprobado el poco abordaje de los periodistas al tema de Explotación Sexual Infantil, se vuelve necesario que la dirección de los diarios analizados permita capacitaciones a sus periodistas y jefes de redacción sobre el tema por las instituciones que lo trabajan en el país, y desarrollar así una agenda incluyente y capaz de formar ciudadanía conciente de la problemática de la niñez.
3. La cobertura debe ser mayor en volumen y mejor en calidad informativa. Debe apostarse a promover un enfoque de protección a la niñez, con una agenda que incorpore a todos los actores y sectores vinculados a la temática; que resalte la institucionalidad creada y que haga referencia a los esfuerzos e iniciativas que se promueven en el ámbito nacional e internacional.
4. Es importante, además que la cobertura periodística tenga, una visión integral y contextualizada de la temática, para así cumplir con la función de educar e informar a la población.
5. Los diarios El Periódico y La Hora, como el resto de medios escritos deben tomar medidas urgentes al especializar a uno de sus reporteros en el tema de niñez, así mismo incorporar una sección en sus páginas exclusiva a la temática infantil, a manera de fortalecer las medidas de protección para los mismos y abrir espacios para la discusión de medidas a favor de este grupo.

6. La Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como ente formador debe velar por que sus estudiantes tengan acceso a este tipo de información, a través de talleres extracurriculares, que les permitan ampliar su percepción de la problemática que afecta a la niñez y así implementar esta preparación en sus lugares de trabajo.

## 7. Bibliografía

1. Chilhope Guatemala,  
Niñas y Adolescentes Prostituidas,  
Chilhope ediciones, Guatemala, 1999.
2. Guatemala Pronice  
Cuaderno divulgativo No. 1 Prostitución y Pornografía infantil “Un secreto a Voces”  
Pronice, HIVOS, Guatemala, 2000
3. Grupo Articulador, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia  
Plan contra la explotación sexual comercial a niñas, niños y jóvenes  
Guatemala 200.
4. BICE internacional  
Explotación Sexual de Menores  
Suiza, 1999
5. ECPAT  
La explotación sexual comercial de Niños y Niñas en Guatemala  
Guatemala, 2001.  
Ediciones ECPAT, Libro de consulta
6. María Eugenia Villareal, Graciela Domínguez  
Diagnostico de Situación: La explotación sexual comercial de niños, niñas y jóvenes en  
Guatemala  
Save The Children, Guatemala, 2001
7. Casa Alianza Guatemala,  
Informe La explotación sexual-comercial a Niñas  
Niños y adolescentes Centroamericanos en Guatemala, Propuestas y reflexiones.  
Guatemala, 2000.

8. Agencia de Noticias la NANA, UNICEF, Save The Children

Informe final de Monitoreo 2005

Edición Magna Terra, Guatemala, 2006.

9. Agencia de Noticias la NANA, UNICEF, Save The Children

Informe final de Monitoreo 2006

Edición Magna Terra, Guatemala, 2007.

10. Ediciones Océano,

Diccionario Enciclopédico Océano

Ediciones Océano, España, 2002

11. Asociación DOSES

Manual de periodismo y niñez

Ediciones DOSES, Guatemala, 2005.

12. Agencia DOSES

Periodismo sin Discriminación

Ediciones DOSES, Guatemala, 2004.

13. Agencia DOSES

Periodismo de Investigación

Ediciones DOSES, Guatemala, 2004.

14. Agencia DOSES

Periodismo para Periodistas

Ediciones DOSES, Guatemala, 2007

15. Rosalinda Hernández Alarcón

Ciudadanía y libertad de expresión, Manual para manejo de Medios,

Ediciones la Cuerda, Guatemala 2003.

16. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado ODAGH  
Décimo informe, Situación de la niñez en Guatemala  
ODAGH, Guatemala 2006.

17. Iris Rodas  
Estadística  
Editorial Kamar, Guatemala 1995.

18. Organización Internacional del Trabajo- IPEC  
Guatemala la Explotación Sexual de personas menores  
De edad y su urgente Atención.  
Costa Rica, 2005  
Edición IPEC/OIT

19. Ediciones Everest  
Diccionario Cumbre  
Editorial Evergráficas, España, 2006

### **Legislación**

20. Congreso de la República de Guatemala  
Constitución de la República de Guatemala  
Guatemala.

21. Ley de Protección Integral de la Niñez  
Decreto 27-2003 Congreso de la República de Guatemala  
Guatemala, 2004.

22. Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la  
acción inmediata para su eliminación La Conferencia General de la Organización  
Internacional del Trabajo.

Ratificado por Guatemala en 2001.

23. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente mujeres y niños.

Convenciones de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Ratificado por Guatemala en 2004.

24. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Ratificados por Guatemala en 1948.

25. Convención de los Derechos del Niño

Ratificado por Guatemala en 1990.

### **Electro grafía**

***26. <http://www.reu-uita.org/internacional/ddhh/explotación-sexual-inf>***

***27. [http://www.avizora.com/temasquequeman/explotación sexual infantil](http://www.avizora.com/temasquequeman/explotación_sexual_infantil)***

***28. <http://www.educaciónenvalores.org/printbrev.php3?id>***

***29. <http://www.prensalibre.com/pl/2007/enero/23/161561>***

***30. <http://www.unicef.org/guatemala/spanish/>***

***31. <http://white.oit.org.pe/ipec/alcencuentros/interior>***

***32. <http://www.cimacnoticias.com/noticias>***

***33. <http://nopornoinfantil.blogspot.com>***

***34. <http://lananaguatemala.blogspot.com/>***

***35. [Http://www.geocities.com/teritoriosocial](http://www.geocities.com/teritoriosocial)***

**36 [Http://es.wikipedia.org/wiki/Abuso\\_sexual](http://es.wikipedia.org/wiki/Abuso_sexual)**

### **Entrevistas**

37. Comunicadora Oneida Rodas

Directora de Proyectos

COMUNICARES

38. Periodista Mario Cordero

Diario La Hora

Jefe de Edición

### **Encuesta**

39. Encuesta a 10 Periodistas

Sección Nacional

Diario El Periódico

## ANEXOS

**ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

### CUESTIONARIO

*Estudio de la Cobertura Periodística de los Diarios El Periódico y la Hora al tema  
“Explotación Sexual Infantil”*

**INSTRUCCIONES:** El cuestionario consta de 2 secciones: ficha técnica de los encuestados y conocimiento del tema,

En las preguntas de respuesta cerrada deberá responder marcando una “x” en la casilla correspondiente. En las preguntas de respuesta abierta deberá responder de forma clara y concisa.

#### **FICHA TÉCNICA DE LOS ENCUESTADOS.**

Género:            Masculino                Femenino

1. ¿En qué año de ingreso al diario El Periódico? \_\_\_\_\_
2. ¿Con cuántos años de Experiencia laboral cuenta? \_\_\_\_\_
3. ¿En qué Medios ha Laborado? \_\_\_\_\_
4. ¿Qué Fuente periodística cubre habitualmente? \_\_\_\_\_

**CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.**

**5. ¿Conoce las variantes en que un niño, niña o adolescente puede ser explotado sexualmente?**

Si  No

**6. Mencione las que Conoce:**

---

**7. ¿Hace cuanto escucho hablar del Tema?**

1 a 12 meses \_\_\_\_\_ 2 a 5 años \_\_\_\_\_ 6 ó más años \_\_\_\_\_

8. Ha publicado algún trabajo sobre el tema: Si  No

En que medio \_\_\_\_\_ Que espacio Tuvo \_\_\_\_\_

**9. ¿Sabe que fuentes consultar si decide trabajar el tema?**

Si  No

Si su respuesta es afirmativa mencione las fuentes que consultaría

---

---

**10. ¿Con que Frecuencia se informa sobre la situación del Tema?**

De Vez en cuando \_\_\_\_\_ Cuando hay Publicaciones \_\_\_\_\_

Casi Nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

**11. Sabe que términos utilizar en la redacción de notas relacionadas a la explotación sexual Infantil.**

Si  No